



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

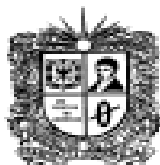


**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 011 DE 2011**

**“CONTRATAR LOS SEGUROS GENERALES QUE GARANTICEN LA PROTECCIÓN EFECTIVA DE LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, ASI COMO LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS E INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD; DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES”**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**JUNIO DE 2011**



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

### CONVOCATORIA PÚBLICA No 011 DE 2011.

La Administración de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas invita a todas las empresas de los diferentes sectores público y privado del país a participar en los diferentes procesos de contratación que la Institución adelanta, los cuales se rigen por los principios de transparencia, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, publicidad y responsabilidad, principios que buscan rescatar la confianza pública y el compromiso con la ética de lo público.

Por lo anterior y en el marco del *Pacto por la Transparencia* suscrito por la Universidad, reiteramos que ningún funcionario o contratista puede ejercer alguna participación o presión para vulnerar la imparcialidad de la evaluación de la contratación.

Por tanto, se reitera que ningún funcionario ni contratista está autorizado para contactar a los proponentes y se sugiere a los mismos el abstenerse de aceptar cualquier ayuda o de tener comunicación con funcionarios o contratistas que ofrezcan este tipo de intermediación. Por el contrario, se les invita a que denuncien cualquier tipo de insinuación que les presenten para que la Administración adelante los procesos disciplinarios, fiscales y penales que correspondan, para garantizar la transparencia de todos los procesos de contratación que adelanta la Universidad.

#### **ORIGINAL FIRMADO**

**Rector**

**Vicerrector Administrativo y Financiero**

**Vicerrector Académico**



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

### CONVOCATORIA PÚBLICA No 011 DE 2011.

#### INFORMACIÓN GENERAL

El presente documento contiene el Pliego de Condiciones, elaborados por la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, en adelante LA UNIVERSIDAD**, para seleccionar propuestas, en desarrollo de las actividades previstas en su misión. Se han elaborado teniendo en consideración los mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales y a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de LA UNIVERSIDAD, a la protección y garantía de los derechos de los proponentes y los de terceros.

#### RECOMENDACIONES

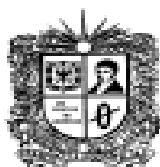
1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Siga las instrucciones que en ellos se imparten en la elaboración de su propuesta.
7. Revise la Póliza de Seriedad de su propuesta y verifique que:  
Sea otorgada a favor de LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.  
Como tomador, que figure su razón social completa y su número de NIT, incluyendo la sigla, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representante legal.
8. Asegúrese que valor asegurado corresponda al fijado en este documento.  
Verifique que EL OBJETO y el NÚMERO de la misma, coincidan con el de la propuesta que presenta.  
Observe que esté suscrita por el TOMADOR - CONTRATISTA AFIANZADO.
9. Identifique su propuesta, tanto el ORIGINAL como la COPIA.
10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de convocatoria pública. Las propuestas presentadas fuera del tiempo previsto se rechazarán de plano por extemporáneas.
11. Toda consulta y comunicación deberá formularse por escrito y deberá ser dirigida a la VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Carrera 7 No.40-53 piso 8) de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, dentro del tiempo establecido para ello. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
12. Cada vez que en este documento se aluda a la palabra ADENDA debe entenderse que se refiere a las modificaciones y aclaraciones que es posible realizar a los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES.
13. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Universidad a verificar toda la información que en ella suministren.
14. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de sus miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, LA UNIVERSIDAD podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>CAPÍTULO 1.....</b>	<b>7</b>
<b>INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES- GENERALIDADES.....</b>	<b>7</b>
1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.....	7
1.2 JUSTIFICACION.....	7
1.3. VEEDURIAS CIUDADANAS.....	8
1.4 REGIMEN JURIDICO APLICABLE.....	8
1.5 EVALUACION DE LOS POSIBLES RIESGOS.....	9
1.6 ESTUDIOS PREVIOS.....	11
1.7 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.....	11
1.8 INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA UNIVERSIDAD.....	12
1.9 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	12
1.10. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE.....	12
1.11 PRESUPUESTO OFICIAL.....	13
1.13 RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA APERTURA.....	13
1.14 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.....	13
1.14 PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO.....	15
1.15 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	15
1.16 AUDIENCIA DE ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	16
1.17 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES.....	16
1.18 DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO.....	17
1.19 RETIRO DE PROPUESTAS.....	17
1.20 DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.....	17
1.21 INDEMNIDAD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.....	17
1.22 DECLARATORIA DE DESIERTA.....	18
1.23 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	18
1.24 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....	18
1.25 MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	19
1.26 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	19
1.27 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	19
1.28 IDIOMA.....	20
1.29 VIGENCIA DE LA OFERTA.....	20
1.30 MONEDA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA.....	20
1.31. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS.....	21
1.32. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS.....	21
<b>CAPÍTULO 2.....</b>	<b>22</b>
<b>REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO.....</b>	<b>22</b>



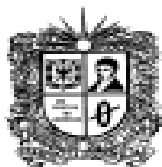
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA.....	22
2.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS .....	23
2.3. CAPACIDAD FINANCIERA.....	28
2.4 CAPACIDAD TECNICA.....	29
2.5 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL .....	34
<b>CAPÍTULO 3.....</b>	<b>34</b>
<b>CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....</b>	<b>34</b>
3.1 TÉRMINO PARA LA VERIFICACIÓN.....	35
3.2 FACTORES DE VERIFICACIÓN.....	35
3.3 VERIFICACIÓN JURÍDICA.....	35
3.4 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS E INDICADORES FINANCIEROS.....	35
3.5 INDICADORES FINANCIEROS MINIMOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO.....	38
3.6 VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA.....	39
3.7 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS TECNICOS.....	39
3.8 PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO.....	39
3.9 CAUSALES DE RECHAZO.....	39
<b>CAPÍTULO 4.....</b>	<b>40</b>
<b>CAPÍTULO 5.....</b>	<b>65</b>
<b>EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL.....</b>	<b>65</b>
<b>CONTRATO .....</b>	<b>65</b>
5.1 TÉRMINO DE EVALUACIÓN.....	66
5.2. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.....	66
5.3. EVALUACIÓN JURÍDICA .....	67
5.4. EVALUACION FINANCIERA.....	67
5.5. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA.....	67
5.6. EVALUACION TÉCNICA (REQUISITOS MÍNIMOS) .....	67
5.7. EVALUACIÓN TÉCNICA QUE OTORGAN PUNTAJE: 500 PUNTOS.....	68
5.9. CRITERIOS DE DESEMPATE.....	69
<b>CAPÍTULO 6.....</b>	<b>70</b>
<b>DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.....</b>	<b>70</b>
6.1. DE LA ADJUDICACIÓN.....	70
6.2. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA .....	71
<b>CAPÍTULO 7.....</b>	<b>72</b>
<b>DEL CONTRATO .....</b>	<b>72</b>
7.1. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO.....	72
7.2. TIPO DE CONTRATO.....	72
7.3. VIGENCIA DEL CONTRATO.....	72
7.4. VALOR Y FORMA DE PAGO .....	72
7.5. GARANTÍA ÚNICA .....	72
7.6. SUPERVISIÓN .....	73
7.7 MODIFICACION DE LAS POLIZAS:.....	73



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

7.8. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.....	73
7.9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:.....	74
7.10. ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR.....	74
7.11. PUBLICACIÓN:.....	74
7.12. GASTOS: .....	74
7.13. IMPUESTOS: .....	74
7.14. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: .....	75
7.15. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:.....	75
7.16. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:.....	75
7.17. DOCUMENTOS: .....	75
7.18. RÉGIMEN LEGAL: .....	75
7.19. LIQUIDACIÓN: .....	75
7.20. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA.....	76
7.21. AFILIACIONES DEL PERSONAL .....	76
<b>ANEXO No. 1.....</b>	<b>77</b>
<b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.....</b>	<b>77</b>
<b>ANEXO No. 2.....</b>	<b>79</b>
<b>MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL .....</b>	<b>79</b>
<b>ANEXO 3.....</b>	<b>80</b>
<b>PROPUESTA ECONOMICA .....</b>	<b>80</b>
<b>ANEXO 4.....</b>	<b>81</b>
<b>CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.....</b>	<b>81</b>
<b>ANEXO No. 5.....</b>	<b>82</b>
<b>PACTO POR LA TRANSPARENCIA.....</b>	<b>82</b>
<b>ANEXO No. 6.....</b>	<b>85</b>
<b>CERTIFICACIONES EXPERIENCIA DEL PROPONENTE .....</b>	<b>85</b>



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 011 de 2011**

## **CAPÍTULO 1**

### **INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES- GENERALIDADES-**

#### **1.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

El objeto de la presente Convocatoria Pública es recibir propuestas para seleccionar a un oferente que a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presente las mejores condiciones para contratar los seguros generales que garanticen la protección efectiva de los activos e intereses patrimoniales y los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas o por los que sea legalmente responsable, así como las pólizas de responsabilidad civil servidores públicos e infidelidad y riesgos financieros de la Universidad; de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas en el presente pliego de condiciones.

Los grupos para los cuales los posibles oferentes deben presentar propuestas son:

#### **GRUPO I**

SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES  
SEGURO DE MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES  
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
SEGURO DE AUTOMÓVILES

#### **GRUPO II**

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

#### **GRUPO III**

SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

#### **1.2 JUSTIFICACION**

Se busca a través de la presente Convocatoria Pública contratar los seguros generales que garanticen la protección efectiva de los activos e intereses patrimoniales y los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas o por los que sea legalmente responsable, las pólizas de responsabilidad civil servidores públicos e infidelidad y riesgos financieros de la Universidad.

De otra parte, la universidad requiere del servicio, toda vez que cuenta con una serie de bienes, muebles e inmuebles, los cuales están expuestos a múltiples riesgos, tales como hurto o daños o terremoto o actos de terceros, que podrían afectar el cumplimiento de las obligaciones que están a cargo de la Institución o afectarían de manera directa la prestación del servicio educativo, afectando el bienestar de la comunidad. De igual manera, dada las características de operación y funcionamiento requiere contar con un respaldo respecto de la responsabilidad civil servidores públicos e infidelidad y riesgos financieros de la Universidad. Es necesario aquí también aclarar, que



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, no cuenta con el personal ni las capacidades requeridas para prestar el servicio

Por lo anteriormente expuesto es necesario y pertinente iniciar el proceso de selección del contratista, debido a la importancia que reviste para la Comunidad Universitaria, necesidad que se encuentra prevista en desarrollo del Plan Anual de Contratación establecido para la vigencia 2011.

### **1.3. VEDURIAS CIUDADANAS**

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen control social durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual que se deriven del presente proceso de selección.

### **1.4 REGIMEN JURIDICO APLICABLE**

En virtud de la autonomía universitaria y del carácter de la Institución como ente Universitario Autónomo, consagrados en el Artículo 93 de la Ley 30 de 1992, el régimen de contratación de la Universidad Distrital será aplicada a los contratos que suscriba la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para el cumplimiento de su misión y se rigen por las normas del derecho privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

Al presente proceso y al contrato que de él se derive, le serán aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 008 de 2003 y el Acuerdo No 001 de 2007, ambos del Consejo Superior Universitario, la Resolución 014 de 2004 y la Resolución No 482 de 2006 expedida por la Rectoría de la Universidad; y demás normas civiles y comerciales concordantes, y en especial con toda la normatividad establecida para este fin, expedida por la Súper Intendencia Financiera de Colombia.

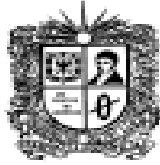
De conformidad con las normas de contratación interna, se hace saber a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, razón por la que cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la constitución y la ley le otorgan.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios del Acuerdo 08 de 2003 y 014 de 2004, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil.

Adicionalmente se tendrán en cuenta las siguientes:

- Resolución de Rectoría N° 069 de 2011 (Plan de Contratación aprobado para la vigencia 2011).
- Resolución de Rectoría N° 482 de 2006 (Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas).
- Toda la normatividad aplicable a este tipo de procesos PRE-contractuales.





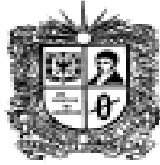
**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**1.5 EVALUACION DE LOS POSIBLES RIESGOS**

En previsión de posibles situaciones en el desarrollo del contrato que se llegare a firmar como consecuencia de la selección de un oferente para que preste el servicio, la Universidad establece los que con mayor fuerza se podrían llegar a presentar. Lo anterior, con el objetivo de prevenir su ocurrencia y tomar las medidas preventivas necesarias para que el normal desarrollo de la relación contractual no se impacte.

<b>RIESGOS PREVISIBLES CON CARGO AL OFERENTE GANADOR</b>					
Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles así como su tipificación.					
<b>RIESGO</b>	<b>POSIBLES CAUSAS</b>	<b>RESPONSABILIDAD</b>	<b>IMPACTO</b>	<b>U.D.</b>	<b>CONTRATISTA</b>
1	<p>Incumplimiento del contratista en la ejecución del contrato y por la no disponibilidad de un intermediario de seguros.</p> <p>Atrasos y sobre costos en la prestación del servicio por imprevisión y mala planificación del oferente ganador respecto del control de inventarios y del personal disponible.</p> <p>Mala interpretación del contratista del Pliego de Condiciones o del contrato que se firmare</p> <p>La mala calidad del servicio suministrado.</p> <p>La demoras en las reclamaciones realizadas por la ocurrencia de alguno de los eventos que afecten en cualquier medida los bienes de la Universidad.</p> <p>El incumplimiento de lo establecido en el Pliego de Condiciones, el incumplimiento de la oferta presentada al cierre del proceso de selección, el incumplimiento de los posibles OTROSÍ que de común acuerdo se pacten con la Universidad Distrital, así como el contrato o los contratos que se deriven del proceso de selección.</p>	Oferente ganador	Moderado		X

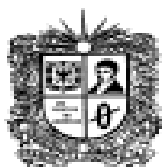
<b>RIESGO</b>	<b>POSIBLES CAUSAS</b>	<b>RESPONSABILIDAD</b>	<b>IMPACTO</b>	<b>U.D.</b>	<b>CONTRATISTA</b>
2	<p>Incumplimiento del contratista en el pago de salarios o de obligaciones parafiscales</p> <p>Mala planeación financiera u operativa del contratista.</p> <p>Falta de infraestructura técnica del contratista.</p> <p>El no cumplimiento de la normatividad vigente (ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002)</p>	Oferente ganador	Moderado		X



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

3	Daños a muebles e inmuebles de la propiedad de la Universidad por mal manejo del personal operativo del contratista	No cumplimiento de las orientaciones impartidas por el Supervisor del contrato por parte de la Universidad, en el manejo de manifestaciones, revueltas y disturbios del orden público, sin importar los generadores de los mismos.	Oferente ganador	Menor	X
---	---	--	------------------	-------	---

<b>RIESGOS EXTERNOS PREVISIBLES CON CARGO AL OFERENTE GANADOR</b>					
Los generados por la probabilidad de que en el marco normativo y de operación del Sistema Jurídico Colombiano se vean modificados dentro de un escenario previsible como son: una variación de tarifas en mercados regulados, el cambio de carga impositiva tributaria por reformas legales futuras y la adopción de decisiones administrativas que puedan afectar el desarrollo del objeto contractual y que puedan alterar de forma moderada el equilibrio económico del contrato, el cual se manifiesta principalmente en la pérdida de liquidez del contratista, en procesos inflacionarios y en la llamada diferencia en cambio.					
RIESGO	POSIBLES CAUSAS	RESPONSABILIDAD	IMPACTO	U.D.	CONTRATISTA
4	Cambios normativos respecto de la prestación del servicio asegurador o reasegurador	Oferente ganador	Moderado		X
	Por pérdida de liquidez se entiende la dificultad que puede experimentar el contratista en convertir un activo financiero en efectivo.				
	Por inflación se entiende al aumento generalizado del nivel de precios de bienes y servicios, ocasionado por la caída del poder adquisitivo del peso colombiano.				
	Por diferencia en cambio se entiende la generación de pasivos imprevistos, originados a raíz de la eventual variación de la cotización del cambio oficial del peso, durante la compra o importación a crédito de mercancías o activos fijos, o en aquellas circunstancias en que se contrae una deuda en divisas.				
<b>RIESGOS IMPREVISIBLES CON CARGO AL OFERENTE GANADOR</b>					
Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados por parte de los oferentes en caso de que les sea adjudicado el contrato resultante de este proceso de selección					
5	Cambios normativos y/o tributarios.	Oferente ganador	Menor		X



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RIESGOS IMPREVISIBLES CON GARCO A LA UNIVERSIDAD DISTRITAL					
Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, son riesgos previsibles a cargo de la Universidad.					
RIESGO	POSIBLES CAUSAS	RESPONSABILIDAD	IMPACTO	U.D.	CONTRATISTA
6 Incumplimiento de la Universidad Distrital en la ejecución del contrato.	El incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones.	Universidad Distrital	Menor	X	
	El no pago del contrato, en la forma establecida, cualquiera sea la modalidad de esta contratación.				
	La no ejecución del contrato en la forma debida y establecida en el Pliego de Condiciones				
	La no comunicación permanente por parte del supervisor del contrato con el oferente ganador del proceso de selección que ocasione, demoras y tropiezos en el desarrollo del contrato que se firmare.				
	Cambiar las condiciones técnicas establecidas por los elementos a suministrar por parte del contratista ganador del proceso de selección, sin comunicación y consulta previas con el mismo.				

**ANTE LOS ANTERIORES, ASÍ COMO POR CUALQUIER ANOMALÍA QUE EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO EL CONTRATISTA GANADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN DETECTE, PODRÁ HACER USO DE TODAS LAS HERRAMIENTAS Y MEDIOS JURIDICOS VALIDOS PARA HACER VALER SUS DERECHOS Y NO RESULTAR AFECTADO ECONÓMICAMENTE.**

### 1.6 ESTUDIOS PREVIOS

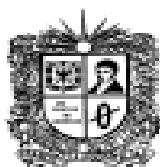
Los estudios previos, pueden ser consultados en los documentos que soportan el proceso de convocatoria pública, en la página WEB de la UNIVERSIDAD <http://www.udistrital.edu.co/portal/contratacion/convocatorias/>, y a través del PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7 número 40 – 53 piso 8 ciudad de Bogotá.

### 1.7 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, garantiza a los oferentes y a la ciudadanía que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia.

Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones de la Universidad dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. La Universidad expedirá las copias del proceso contractual que cualquier persona le solicite a costa del interesado, incluyendo copia de las



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

Por otro lado, en cumplimiento del principio de transparencia, la Universidad garantiza que en los PLIEGOS DE CONDICIONES se encuentran consagrados, los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección; que se encuentran definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas; precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Universidad.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expide la Universidad en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso convocatorio, si esto último ocurriere. La UNIVERSIDAD garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder, y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley. **Ver anexo No. 5**

### **1.8 INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA UNIVERSIDAD**

La UNIVERSIDAD, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el OFERENTE allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el Oferente.

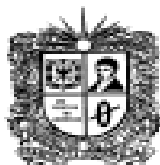
### **1.9 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

LA UNIVERSIDAD dentro de la etapa de evaluación de las ofertas, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los OFERENTES, con el fin de verificar la información que los mismos han consignados en su ofertas.

### **1.10. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE**

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en este Pliego de Condiciones.

Por tanto, los oferentes aceptan y declaran como entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como que la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el OFERENTE respecto de los pliegos de esta Convocatoria, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la UNIVERSIDAD.

La presentación de la oferta por parte del OFERENTE, constituye evidencia que estudió completamente las especificaciones y demás documentos de los presentes pliegos, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la UNIVERSIDAD sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones son completos, compatibles y adecuados; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la oferta necesarios para el debido cumplimiento del objeto.

### 1.11 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto inmerso en el Plan de Contratación de la vigencia 2011 para efectuar esta contratación es de: TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS **(\$360.000.000.00) M/CTE. IVA Incluido**, respaldado por el Certificado de Disponibilidad No. 4038 expedido el 25 de julio de 2011 con cargo al rubro Seguros; emitido por el Jefe de la Sección de Presupuesto de la Universidad.

#### PRESUPUESTO POR GRUPOS

GRUPO I: \$ 265.437.788

GRUPO II: \$ 38.156.682

GRUPO III: \$ 56.405.530

La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado no será evaluada.

### 1.12 VIGENCIA DE LOS SEGUROS A CONTRATAR

La vigencia técnica de las pólizas a contratar será de un año partir de las 00:00 horas del 1 de septiembre de 2011, hasta el 31 de agosto de 2012 a las 24:00 horas.

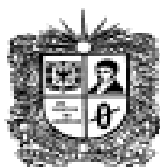
NOTA: LA OFERTA QUE PRESENTA UNA VIGENCIA INFERIOR A DOCE MESES SERA OBJETO DE RECHAZO

### 1.13 RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA APERTURA

Mediante Resolución de Rectoría No. 445 del 26 de julio de 2011, mediante la cual el señor RECTOR de la Universidad, ordenó la apertura de la Convocatoria Pública No. 011 - de 2011.

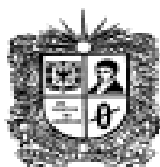
### 1.14 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

ACTIVIDAD	LUGAR , FECHA Y HORA
-----------	----------------------



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Publicación de Pre-Pliego de Condiciones	22 de julio de 2011, Portal de Contratación Estatal, pagina Web de la Universidad ( <a href="http://www.udistrital.edu.co/contratación/convocatorias2011">www.udistrital.edu.co/contratación/convocatorias2011</a> )
Solicitud de aclaraciones y/o modificaciones a los Pre-pliegos de Condiciones	Por escrito y medio digital, del 22 al 26 de julio de 2011, hasta las 4:00 p. m. , en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la Cra 7 No 40-53 piso 8vo y al correo: <a href="mailto:vicerecadmin@udistrital.edu.co">vicerecadmin@udistrital.edu.co</a>
Apertura de la Convocatoria	27 de julio de 2011, Rectoría de la Universidad
Publicación Pliego de Condiciones definitivo	27 de julio de 2011, Portal de Contratación Estatal, pagina WEB de la Universidad Distrital <a href="http://www.udistrital.edu.co">www.udistrital.edu.co</a>
Avisos de Prensa	27 y 29 de julio de 2011, en un periódico de amplia circulación nacional.
Solicitud de aclaraciones y/o modificaciones al Pliego de Condiciones.	Por escrito y medio digital, del 27 al 29 de julio de 2011, hasta las 10:00 a. m. , en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la cra 7 No 40-53 piso 8vo y al correo: <a href="mailto:vicerecadmin@udistrital.edu.co">vicerecadmin@udistrital.edu.co</a>
Audiencia Pública de respuesta a las solicitudes de aclaraciones y/o modificación al Pre-pliego y al Pliego Definitivo de Condiciones.	2 de agosto de 2011 a las 3: 00 p.m. en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la cra 7 No 40-53 piso 8vo
Recepción de Propuestas y cierre de la convocatoria en Audiencia Pública	5 de agosto de 2011, hasta las 3:00 p. m. en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la Cra 7 No 40-53 piso 8vo. Será responsabilidad de los interesados de participar en el proceso, tomar las medidas pertinentes para asegurar el cumplimiento de la hora fijada para esta diligencia.
Estudio y evaluación de las propuestas	Del 5 al 10 de agosto de 2011, Comité de Evaluación.
Publicación de la evaluación de las propuestas	12 de agosto de 2011, Portal de Contratación Estatal, pagina Web de la Universidad ( <a href="http://www.udistrital.edu.co/contratación/convocatorias2011">www.udistrital.edu.co/contratación/convocatorias2011</a> )



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Observaciones a la evaluación	Del 12 al 17 de agosto de 2011 hasta las 3:00 p.m. por escrito y en medio digital en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad ubicada en la cra 7 No 40-53 piso 8vo
Estudio y Evaluación de las observaciones presentadas a la evaluación	Del 17 al 19 de agosto de 2011
Audiencia pública para dar respuesta a las observaciones presentadas a la evaluación y recomendación de adjudicación ó de declaratoria de desierta	23 de agosto de 2011 a las 9:00 a.m., Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
Suscripción y legalización del contrato	Del 23 al 26 de agosto de 2011, Oficina Jurídica

### 1.14 PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS Y ACTOS DEL PROCESO

Todos los documentos que se produzcan en desarrollo del presente proceso de selección serán publicados y consultados en el PORTAL UNICO DE CONTRATACION DEL ESTADO-, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página WEB de la Universidad, <http://www.udistrital.edu.co/portal/contratacion/convocatorias/> y en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UNIVERSIDAD, ubicada en la carrera 7 numero 40 – 53, Piso 8.

### 1.15 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

LA UNIVERSIDAD aceptará observaciones y solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones y demás documentos de la presente Convocatoria Pública que se envíen por escrito, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

- a. Podrán ser enviadas a través de la dirección de correo electrónico [contrataciónud@udistrital.edu.co](mailto:contrataciónud@udistrital.edu.co), ó al correo [vicerecadmin@udistrital.edu.co](mailto:vicerecadmin@udistrital.edu.co). Será responsabilidad de su remitente confirmar su efectivo recibo por parte de LA UNIVERSIDAD. Se aclara que las respuestas de la Universidad serán publicadas en el Portal de Contratación Estatal, así como en la página Web de la Universidad ([www.udistrital.edu.co/contratación/convocatorias\\_2011](http://www.udistrital.edu.co/contratación/convocatorias_2011)): solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:
  - Contener la identificación del proceso Convocatorio al que se refieren.
  - Contener el nombre de la persona jurídica que las envía, su dirección física o de correo electrónico, y el número de contacto telefónico.
- b. Podrán ser radicadas ante la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7 No 40 – 53 Piso 8º. Solamente serán tenidas en cuenta aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

- Identificar el proceso de Convocatoria al que se refieren.
  - Radicarse en la dirección arriba indicada dentro del plazo para presentar observaciones.
  - Contener el nombre de la persona que las envía y su dirección física o de correo electrónico, el número de contacto telefónico.
- c. Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por parte de la Universidad y publicadas y consultadas en el PORTAL UNICO DE CONTRATACION DEL ESTADO-, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página WEB de la Universidad, <http://www.udistrital.edu.co/portal/contratacion/convocatorias/>, así como en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UNIVERSIDAD, ubicada en la Cra. 7 No. 40 – 53, Piso 8.

**NOTA:** Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido enviadas de acuerdo con lo establecido en este acápite, no serán tenidas en cuenta por parte de la Universidad.

### 1.16 AUDIENCIA DE ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

LA UNIVERSIDAD celebrará Audiencia el día 2 de agosto de 2011 a las 03:00 P. M en la Sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ubicada en la cra 7 # 40-53 piso 8.

Las aclaraciones y la información que los interesados soliciten a la UNIVERSIDAD, serán resueltas mediante respuestas puntuales. En aquellos casos en que se modifique o adicione los PLIEGOS DE CONDICIONES se hará únicamente mediante "Adenda", documentos que se publicarán en el PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, y en la página WEB de la Universidad y estarán a disposición de los interesados en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

En virtud del principio de preclusión, las observaciones remitidas con posterioridad a la fecha máxima indicada para su presentación se rechazarán de plano.

La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, sin embargo, lo que allí se consulte, analice o precise se presumirá conocido y aceptado por parte de todas las personas que conozcan los PLIEGOS DE CONDICIONES. A esta audiencia podrá asistir cualquier interesado.

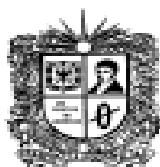
Los documentos resultantes de esta audiencia se entenderán para todos sus efectos, que forman parte integral de los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES.

### 1.17 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, la UNIVERSIDAD, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o información que estimen pertinentes, con el fin de despejar cualquier imprecisión del contenido de las ofertas que no haya sido posible aclarar con la información consignada dentro de la misma; el plazo para esto será establecido por la Universidad, en caso de que esto fuera necesario.

En estos casos, con las respuestas no se podrá adicionar o complementar la oferta presentada, de





## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

sucedier, la respuesta será inadmisibile y la oferta rechazada.

Si el proponente no envía las aclaraciones, explicaciones o soportes solicitados dentro del término concedido para ello la oferta se considerará rechazada.

### **1.18 DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO.**

El Proceso se cerrará el día 5 de agosto de 2011 a las 3:00 p.m. en la Sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la Cra 7 No. 40- 53 piso 8.

En esta diligencia se abrirán las ofertas y se levantará un acta en la que conste la cantidad de propuestas presentadas, los nombres de los oferentes y el NIT correspondiente, los números de pólizas de seriedad de las ofertas, el número de folios total de cada una de las ofertas y el valor de las ofertas. Esta acta será suscrita por los funcionarios delegados por la Oficina de Control Interno, el Vicerrector Administrativo y Financiero, el responsable designado de la Vicerrectoría Administrativa para adelantar las actividades correspondientes a la presente convocatoria y el Jefe de la División de Recursos Físicos o su delegado, así como por los proponentes que asistan. Los resultados finales de la diligencia de cierre establecidos así en el acta, se publicaran en la página Web de la entidad y en el Portal de Contratación Estatal.

### **1.19 RETIRO DE PROPUESTAS**

Los proponentes podrán solicitar a la Universidad, el retiro de sus propuestas mediante escrito presentado y radicado en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ubicada en la Carrera 7 No. 40-53 piso 8 de Bogotá, D. C., antes de la fecha y hora prevista para el cierre de la Convocatoria y apertura de sobre. La propuesta será devuelta sin abrir. El retiro de la propuesta no dará lugar a la devolución por parte de la Universidad de los gastos en que haya incurrido el proponente en la elaboración de su propuesta.

### **1.20 DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

- a. Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal.
- b. Resolución que ordena la apertura.
- c. El presente Pliego de Condiciones, sus anexos y sus adendas.
- d. Los avisos de prensa.
- e. Las propuestas presentadas.
- f. Acta de audiencia de aclaración del Pliego de Condiciones
- g. El acta de cierre.
- h. Los informes de evaluación.
- i. El acta de audiencia de adjudicación.
- j. Resolución de adjudicación o declaratoria de desierta.
- k. El Contrato.
- l. Los demás documentos relacionados con el proceso.

### **1.21 INDEMNIDAD DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.**

La Universidad en ningún caso será responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el adjudicatario con quien llegare a celebrar el contrato objeto



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

de este proceso de selección, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación contractual de La Universidad será única y exclusivamente con el proponente favorecido y la fuente de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, el Pliego de Condiciones, la propuesta y el contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.

### **1.22 DECLARATORIA DE DESIERTA**

La Universidad, declarará desierta la Convocatoria por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y la cual se efectuará mediante acto administrativo.

### **1.23 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección las personas jurídicas, de naturaleza mixta o privada, bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcio o Unión Temporal, que tengan plena capacidad de representación para el objeto de la presente Convocatoria, que se encuentren legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia cuyo objeto social se ajuste con la finalidad de la presente Convocatoria, y tengan aprobado los ramos a contratar.

Así mismo, deben encontrarse debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera y no pueden estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades determinadas en la Constitución Política, el artículo 14 del Acuerdo No. 08 de 2003, proferido por el Consejo Superior Universitario, las contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1993, ni en las previstas en la Ley 45 de 1990, la Ley 190 de 1995 y las contenidas en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Los proponentes del presente proceso deben garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, laborales, y legales, y en especial las consagradas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 sobre control a la evasión de los recursos parafiscales, cuando haya lugar a ello.

#### **1.23.1 PERSONAS JURÍDICAS**

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

### **1.24 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

No podrán participar en la presente Convocatoria los proponentes que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución, la ley (Leyes: 80 de 1993 y su decreto reglamentario 679 de 1994, 190 de 1995, 734 de 2002, 821 de 2003 y Decreto 2150 de 1995, entre otras), al tenor de lo determinado en el artículo 14 del Acuerdo 8 de 2003, emanado del Consejo Superior Universitario, las contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1993, ni en las previstas en la Ley 45 de 1990, la Ley 190 de 1995 y las contenidas en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El proponente declarará en la Carta de presentación de la propuesta (Anexo No 1), que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

### **1.25 MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La UNIVERSIDAD por necesidad del servicio, debe contratar la totalidad de los servicios objeto de esta CONVOCATORIA, se aceptarán propuestas parciales entre grupos pero en ningún caso se aceptará la presentación de ofertas parciales para el GRUPO I, caso en el cual será rechazada.

### **1.26 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La entrega y depósito de las ofertas se efectuará ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, en la sala de juntas en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ubicada en la Cra 7 No. 40- 53 piso 8 hasta el día 5 de agosto de 2011, hasta las 3:00 pm.

No se aceptarán ofertas entregadas por correo, fax, correo electrónico, ni entregadas en lugar diferente al señalado en el presente Pliego de Condiciones, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre de la convocatoria).

### **1.27 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

Un (1) sobre original y una (1) copia del mismo tenor, que deben contener la siguiente información:

- a. Documentos de tipo jurídico,
- b. Documentos de tipo financiero,
- c. Documentos de tipo técnico,
- d. Propuesta económica, utilizando para este fin el anexo No. 3 establecido en los pliegos de condiciones. Se solicita a los proponentes allegar en medio digital copia de la propuesta económica. Este medio digital hará las veces de anexo como apoyo para la verificación de las operaciones matemáticas efectuadas por los oferentes para presentar su oferta económica.
- e. Resumen de la oferta presentada, en el que se indique el costo de las Primas, Tasas y Vigencia.

El original y la copia de la oferta deberán ser entregados en sobres cerrados y dirigidas de la siguiente manera:

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS  
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
CONTIENE PROPUESTA PARA PARTICIPAR EN LA  
CONVOCATORIA PÚBLICA 011 DE 2011  
CONTIENE ORIGINAL O COPIA.  
DOCUMENTOS DE EVALUACION Y PROPUESTA ECONOMICA  
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**De otra parte:**



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

1. Tanto el original como la copia, deben estar completas y legiblemente foliadas, en español, sin enmendaduras, tachones ni borrones.
2. La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el representante legal (si el proponente es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal).
3. La propuesta debe contener un índice que indique el o los documentos y el folio correspondientes.
4. El índice de la propuesta, y los documentos de la misma deben organizarse teniendo en cuenta el orden numérico en el que aparecen en el Pliego de Condiciones.
5. Sin perjuicio de la obligación de presentar la oferta básica exigida en los presentes pliegos de condiciones, los proponentes podrán presentar ofertas alternativas, siempre que con ellas se esté mejorando la estructura del seguro en cuanto a amparos y deducibles.
6. Para que una propuesta alternativa pueda ser considerada, será necesario que se haya presentado una propuesta básica que reúna los requisitos exigidos para ser calificada y que esta última corresponda al proponente que resulte adjudicatario. En todo caso, las propuestas alternativas deberán cumplir con los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones.

### **1.28 IDIOMA**

La oferta deberá estar escrita en idioma español. Los documentos del proponente, de la futura contratación, o anexos a la propuesta que no estén en español, deberán acompañarse de traducción oficial.

El incumplimiento de éste requisito, no genera rechazo de plano de la oferta; toda vez que puede ser subsanado dentro del término que para el efecto le dé por escrito la UNIVERSIDAD al proponente.

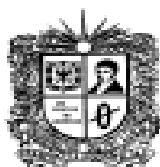
Si el proponente al entregar la traducción de la propuesta, o de sus documentos anexos, modifica, adiciona o mejora la propuesta, o altera la información inicialmente suministrada, genera rechazo inmediato de la oferta, sin perjuicio de las acciones penales por falsedad correspondientes.

### **1.29 VIGENCIA DE LA OFERTA**

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.

### **1.30 MONEDA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA**

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y su valor no puede ser superior al presupuesto oficial estimado tanto para cada uno de los grupos como para el total, en el caso contrario la oferta será rechazada.



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**NOTA 1:** La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del oferente - contratista.

**NOTA 2:** Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la UNIVERSIDAD no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

### 1.31. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

Toda propuesta que se presente fuera del término de la convocatoria pública, o que sea remitida por fax, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado en el presente Pliego de Condiciones será rechazada.

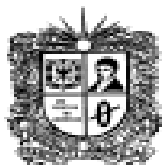
**NOTA 1:** El proponente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio de la diligencia de cierre de la CONVOCATORIA, la no consideración de su oferta y su devolución. Los sobres con su contenido serán devueltos sin abrir y de ello se dejará constancia en el acta de cierre de la CONVOCATORIA.

**NOTA 2:** Cualquier información o documento que se solicite dentro del proceso de la presente convocatoria, deberá entregarse en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, dentro del plazo señalado por la Universidad. La entrega de la información o documentación en lugar diferente, se tendrá por no recibida.

**NOTA 3:** Al momento de recibir la oferta, se dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado materialmente la presentación.

### 1.32. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS

La información requerida y que deba estar consignada en los anexos y formatos indicados y adjuntos en el Pliego de Condiciones, deberán ser diligenciados y presentados en forma impresa y tal como se indica.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

## CAPÍTULO 2

### REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO

#### 2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

##### 2.1.1. Participantes

En la presente Convocatoria Pública podrán participar personas jurídicas, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que tengan representación en Colombia cuyo objeto social se ajuste al objeto de la presente convocatoria, que se encuentren debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera y cumplan con los requisitos establecidos en estos Pliegos de Condiciones y en la Ley.

Si la participación es en forma conjunta los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los TERMINOS y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNIVERSIDAD.

b. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión temporal.

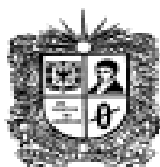
c. El consorcio o unión temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado.

d. Se deberá adjuntar, además del certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

e. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deben tener objeto social de acuerdo con el objeto de la presente Convocatoria y deben tener aprobados el ramo a contratar.

f. Señalar cuál Aseguradora será la representante o líder del consorcio o de la unión temporal y qué persona atenderá las relaciones comerciales con la Universidad Distrital, con indicación del establecimiento de comercio desde el cual despachará, indicando números de teléfonos, fax, dirección, otras personas que atenderán a la Universidad Distrital, etc.

NOTA: Los proponentes deben tener presente que la ausencia de requisitos mínimos de uno o algunos de los integrantes del consorcio o de la unión temporal es causal de rechazo de la propuesta.



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Para efectos impositivos, a los consorcios y uniones temporales se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán contar con la autorización expedida por la Superintendencia Financiera.

### 2.1.2. Objeto social.

Tratándose de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, de conformidad con lo establecido en el Art. 99 del Código de Comercio.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, todos sus integrantes deberán cumplir el requisito de que su objeto social se encuentre acorde con el objeto de la Convocatoria.

Por lo anterior, si el objeto social del proponente, o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto de la convocatoria, la propuesta será rechazada.

## 2.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS

### 2.2.1. Certificado de inscripción de documentos expedido por la cámara de comercio

El oferente, deberá haberse constituido por lo menos con cinco (5) años de anterioridad a la presentación de la oferta, término que se contará a partir de la fecha de cierre de la convocatoria de conformidad con el certificado de inscripción de documentos expedido por la Cámara de Comercio; y su vigencia no podrá ser inferior al plazo del contrato y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de proponentes en Consorcios o Uniones Temporales, todos sus integrantes deberán cumplir con la misma condición de constitución y vigencia; y cada uno de sus integrantes, deberá acreditar que su objeto social le permite prestar el servicio solicitado en la presente Convocatoria Pública y que se encuentran autorizados para la prestación de los ramos ofrecidos.

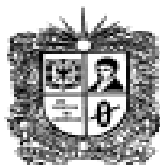
**NOTA 1:** Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán manifestar en el documento privado mediante el cual se constituyen, que el Consorcio o la Unión Temporal se mantendrá vigente durante el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

**Si el proponente no cumple el requisito de constitución y vigencia establecido en éste numeral, la propuesta será rechazada.**

**NOTA 2:** La UNIVERSIDAD se reserva el derecho a efectuar visitas a las Instalaciones donde funciona el proponente si es persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Si el oferente es persona jurídica, deberá presentar el Certificado de inscripción de documentos expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción, con una antelación no mayor a sesenta (60) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria.

En caso de que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada persona jurídica que lo conforme, deberá presentar su correspondiente certificado de inscripción de documentos, expedido en las condiciones ya indicadas.



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera, o que el Consorcio o Unión Temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, ésta(s) deberá(n) acreditar su certificado de inscripción de documentos de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Acuerdo No. 08 de 2003 y sus resoluciones reglamentarias.

En todo caso, los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse autenticados por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul Colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos la constancia de los cónsules debe certificar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (Art. 480 C. Co.).

La no presentación de este documento **genera rechazo de la propuesta**

### **2.2.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **ANEXO 1** del presente Pliego de Condiciones y el original deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente que sea persona jurídica o del consorcio o Unión temporal.

**La no presentación de la carta o la no suscripción de la misma o la suscripción por parte de quien no sea representante legal es causal de rechazo.**

### **2.2.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

Los proponentes presentarán garantía de seriedad de la oferta. Deberán anexar original de la póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto y que sean expedidas a favor de entidades estatales. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales; igualmente deberá anexar el original del recibo de pago donde quede constancia del pago de la póliza.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente **firmada por el proponente** con la siguiente información:

#### **BENEFICIARIO**

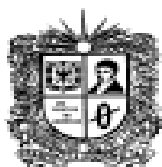
A nombre de **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.**

#### **AFIANZADO**

A nombre del Oferente; en caso de ser una Unión Temporal o Consorcio el beneficiario/afianzado se hará a nombre de los integrantes de la Unión Temporal o del Consorcio, tal y como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

#### **VIGENCIA**





## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

La vigencia será como mínimo de noventa (90) días Calendario, a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

### **CUANTÍA**

La Garantía deberá constituirse por el 10% del valor total de la propuesta presentada.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no entrega las garantías requeridas para la legalización del contrato, dentro de los dos (2) días calendarios siguientes a la fecha máxima establecida en los presentes pliegos. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el clausulado de las pólizas o en la Ley aplicable. Las cuales no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

La garantía de seriedad será devuelta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato, a solicitud de los proponentes no favorecidos, quienes deberán retirarla en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UNIVERSIDAD previa solicitud por escrito.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la UNIVERSIDAD exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la Universidad, conforme a lo previsto en los PLIEGOS DE CONDICIONES.

### **2.2.4. AUTORIZACIÓN PARA PROPONER Y CONTRATAR**

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente**, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total de la presente convocatoria. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

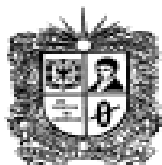
### **2.2.5. ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, **so pena de rechazo**, con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones. (ANEXO No 2)

**Si el documento Consorcial o de Unión Temporal no es suscrito por los integrantes del mismo la propuesta será rechazada.**

Este documento deberá contener por lo menos lo siguiente:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

- b. Objeto del consorcio y unión temporal, que deberá ser el mismo de esta contratación.
- c. Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente. Indicar sus facultades y limitaciones.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- f. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL los TERMINOS y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la UNIVERSIDAD.
- g. Señalar la duración del mismo, que no deberá ser inferior a la duración del contrato y 1 año más. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado.
- h. Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el consorcio o unión temporal durante el término de duración, como también de que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a terceros.
- i. Manifestar que durante la vigencia de las pólizas, serán irrevocablemente solidarios en todas las obligaciones que se deriven de la oferta y del desarrollo de los demás contratos de seguros que eventualmente se suscriban.
- j. Señalar cuál Aseguradora será la representante o líder del consorcio o de la unión temporal y qué persona atenderá las relaciones comerciales con la Universidad Distrital, con indicación del establecimiento de comercio desde el cual despachará, indicando números de teléfonos, fax, dirección, otras personas que atenderán a la Universidad Distrital, etc.

Para estos efectos, podrá seguir el modelo del Anexo No. 2.

### **La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta.**

#### **2.2.6. CERTIFICADO APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

El proponente debe presentar certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal si por ley está obligado a tenerlo, mediante la cual constate que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso.

Para estos efectos, podrá seguir el modelo del Anexo No. 4

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

### **Si el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, la propuesta será rechazada.**

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo, so pena de hacerse efectivo el amparo de seriedad de la oferta.



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**La no presentación de este documento genera rechazo de la oferta.**

### **2.2.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

En la carta de presentación de la propuesta, el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley.

**Si el Representante Legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, la oferta será rechazada.**

**NOTA:** La UNIVERSIDAD a través de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, verificará internamente que los proponentes o sus representantes legales, presentes sanciones disciplinarias o fiscales. El registro de esta verificación se insertará en el expediente de la convocatoria.

### **2.2.8. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD.**

Si el proponente es extranjero y proviene de un país con el cual Colombia tenga suscrito acuerdo, tratado o convenio de reciprocidad, el oferente deberá anexar a su oferta, certificado expedido por la autoridad competente del país de origen, donde conste que a las ofertas Colombianas se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a las ofertas nacionales.

### **2.2.9. RUT REGISTRO UNICO TRIBUTARIO**

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único Tributario - RUT, mediante el certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

### **2.2.10. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Los proponentes deberán presentar la copia del documento de identidad del representante legal. Para los casos de Consorcios o de Uniones Temporales, se deberán presentar los documentos de identidad de cada uno de los representantes legales de las compañías que los conforman.

### **2.2.11. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA**

Certificado de constitución y representación legal, así como de la vigencia de inscripción del proponente como Compañía de Seguros, expedido dentro de los sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia del acto administrativo donde conste la inscripción como Compañía de Seguros. Los documentos exigidos en el presente numeral no podrán sustituirse por constancias de que se encuentran en trámite.

La no presentación de este documento **genera el rechazo de la oferta.**



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

### **2.3. CAPACIDAD FINANCIERA.**

#### **2.3.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS.**

##### **2.3.1.1. Estados Financieros.**

El proponente debe presentar el Balance General y Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2009 y 2010 (COMPARATIVO), certificados y debidamente clasificados en corriente y no corriente, firmados por el representante legal, contador que los elaboro y revisor fiscal para los casos previstos en la ley: balance general, estado de resultados y notas a los estados financieros con sus respectivas notas explicativas.

En cumplimiento de la Circular Externa No. 047 de 2006 expedida por la Junta Central de Contadores, la certificación requiere un documento escrito diferente de los estados financieros, suscrito por el Representante Legal y el Contador responsable de su preparación, donde se declare que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros, de conformidad con las normas previstas en el Art. 57 del Decreto 2649 de 1993.

Para el caso de las ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, por separado, deberá presentar los documentos con los requisitos de que trata el presente numeral.

Las notas a los Estados Financieros deben venir preparadas con sujeción a las reglas estipuladas en el Art. 114 del Decreto 2649 de 1993.

En caso de que del análisis financiero se deduzca que el proponente se encuentra incurso en causal de disolución, su propuesta será rechazada.

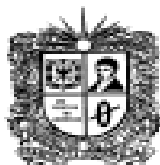
##### **2.3.1.2. Documentos del Contador y/o del Revisor Fiscal.**

Los proponentes deben presentar el certificado de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público y del Revisor Fiscal (si este último es requerido por ley), que firmen los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria además de la copia de la tarjeta profesional.

Para el caso de las ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes, por separado, deberá presentar los documentos de que trata el presente numeral.

##### **2.3.1.3 Declaración de Renta**

Los proponentes, bien sea de manera individual o en consorcio o unión temporal deberán presentar la correspondiente declaración del periodo 2010.



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

### 2.3.1.4 Conciliación Tributaria

Siempre que existan diferencias entre la información contable y la declaración de renta el proponente deberá presentar Conciliación entre el patrimonio contable y el fiscal, entre la utilidad contable y la renta gravable y entre la cuenta de corrección monetaria contable y la fiscal, con indicación de la cuantía y origen de las diferencias y su repercusión en los impuestos del ejercicio y en los impuestos diferidos. Si existieren ajustes de períodos anteriores que incidan en la determinación del impuesto, en la conciliación deberá indicarse tal circunstancia, dicha conciliación debe estar firmada por el Contador Público o Revisor Fiscal o Contador Independiente que firme los Estados Financieros.

## 2.4 CAPACIDAD TECNICA

### 2.4.1. DOCUMENTOS TÉCNICOS.

#### 2.4.1.1 Resumen de la oferta presentada, en el que se indique el costo de las Primas, Tasas y Vigencia.

En la propuesta deberá dejarse señalada EXPRESAMENTE la aceptación de las coberturas complementarias y cláusulas adicionales mencionadas en los pliegos de condiciones; en caso contrario se dará por entendida la no aceptación de estas.

De igual manera, el oferente deberá presentar un cuadro de resumen Anexo No. 3 para la oferta básica el cual debe contener:

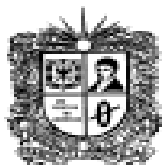
- Nombre del Seguro
- Valor Asegurado
- Vigencia del seguro
- Tasa aplicada
- Prima Neta
- IVA
- Prima Total

Una vez presentada la propuesta, la misma no podrá ser completada, adicionada, modificada o mejorada.

En el evento de presentación de propuestas conjuntas bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, cada uno de los eventuales integrantes deberá cumplir con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos en los pliegos de condiciones y específicamente los indicados en la evaluación de las propuestas y criterios de adjudicación. Igualmente, cada proponente en consorcio o unión temporal, deberá adjuntar los documentos señalados en estos pliegos de condiciones, con excepción de la carta de presentación de la propuesta que será una sola para quienes se presenten conjuntamente.

#### 2.4.1.2 Condiciones básicas de las pólizas

El proponente deberá indicar de acuerdo con los requisitos señalados en el Capítulo 4, Condiciones técnicas:



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

- ✓ Nombre del seguro.
- ✓ Amparos otorgados.
- ✓ Cláusulas adicionales otorgadas.
- ✓ Valor asegurado cotizado, el cual deberá ser el mismo que se indica en el pliego de condiciones.
- ✓ Costo del seguro cotizado indicando: Tasa, y Prima Total.
- ✓ Valor de la alternativa ofrecida en el ramo indicado en el pliego.

En caso de ofrecer otras alternativas para la contratación de las respectivas pólizas, se deberá indicar la anterior información para cada una de las alternativas.

### **2.4.1.3 Ejemplares de las pólizas ofrecidas.**

El proponente debe anexar el ejemplar de la póliza ofertada con sus anexos y cláusulas, de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera.

En el evento en que el proponente no presente el ejemplar de la póliza, siempre y cuando se haya ofrecido la cobertura o cláusula, la Universidad Distrital podrá dentro del plazo que considere, solicitar el texto respectivo y si no se aporta dentro del plazo fijado por la entidad, se rechazará el ramo correspondiente.

En caso de existir discrepancia entre los ofrecimientos contenidos en la propuesta y los textos de las pólizas, prevalecerá la información de la propuesta.

Condiciones ofrecidas (amparos, cláusulas con los textos bajo los cuales se otorgan, sublímites y exclusiones).

En el evento en que el proponente no presente texto de cláusulas, siempre y cuando éstas se hayan ofrecido, la Universidad Distrital podrá dentro del plazo de evaluación, solicitar el texto respectivo y si no se aporta dentro del plazo fijado por la entidad, se rechazará el ramo respectivo en el caso de tratarse condición básica o no calificarse si es complementaria.

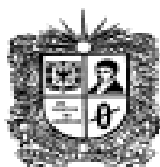
### **2.4.1.4 Reaseguros**

El PROPONENTE deberá indicar de forma expresa en la póliza, las pólizas para las cuales requiere de reaseguro, en cuyo caso deberá aportar el listado de los mismos, la calificación, el país y el porcentaje de participación en cada ramo.

### **2.4.1.5 Requisitos para el pago de las indemnizaciones.**

El proponente debe suministrar información precisa indicando los requisitos, los documentos únicos, que pueden ser originales o copias legibles, que deberán anexarse para el pago de siniestros y el tiempo de pago y/o cancelación del siniestro. **El oferente que no presente los requisitos antes mencionados se le rechazara la oferta.**

Fijar el Plazo máximo de cancelación y/o pago de indemnizaciones por concepto de siniestros, contados a partir de la fecha en que reciban la reclamación formal con la totalidad de los documentos requeridos para el pago.



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

### 2.4.1.6 Ajustadores

Relacionar las firmas de ajustadores con los cuales operará para efectos de avaluar las pérdidas e indemnizaciones que se presenten.

### 2.4.1.7 Servicios

El proponente debe incluir en su propuesta el plan para el desarrollo durante la vigencia del contrato de los siguientes servicios para la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS:

- ✓ Estudios de evaluación y control de pérdidas.
- ✓ Estadísticas.
- ✓ Manuales de suscripción.
- ✓ Manuales de siniestros.
- ✓ Capacitación en el ramo contratado por la UNIVERSIDAD DISTRITAL.

### 2.4.1.8 Registro Único de Proponentes – RUP.

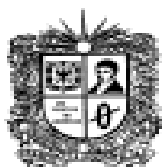
El proponente deberá acreditar o aportar en su propuesta, el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, donde conste su actividad como PROVEEDOR relacionado con el objeto de la presente Convocatoria y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días antes del cierre de la presente convocatoria en las siguientes actividades y especialidades:

<b>DECRETO 1464 DE 2010</b>	
<b>ACTIVIDADES: 3 PROVEEDOR</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>GRUPO</b>
23 Servicios	• 10 Producción seguros generales

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los participantes en la CONVOCATORIA PUBLICA, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP en la actividad 3 – especialidad 23 – grupo 10, y acreditar esta inscripción mediante el certificado respectivo expedido por la Cámara de Comercio de su Jurisdicción. La clasificación y calificación exigida para el Proponente, debe ser cumplida en conjunto por los miembros del consorcio o la unión temporal.

### 2.4.1.9 Certificado de capacidad residual de contratación (K RESIDUAL).

El proponente para poder participar en el presente proceso de convocatoria pública, deberá acreditar la capacidad residual igual o superior a 2.500 smmlv, el cual se verificará con el RUP de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4.1.8 de los presentes pliegos de condiciones.



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Para consorcios o uniones temporales la capacidad de contratación residual se determinará individualmente y deberán cumplir las mismas condiciones fijadas para los proponentes individuales, que no formen consorcios o uniones temporales.

**NOTA:** Cuando se trate de oferentes de orden estatal, no se exigirán los documentos financieros y por ende el K de contratación residual y patrimonial, pero en su lugar deben emitir una carta por el representante legal del oferente, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que esa Entidad no está obligada por ley a emitir los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

**TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL**

<b>AÑO</b>	<b>PERIODO</b>	<b>VALOR</b>	<b>VARIACION ANUAL</b>
2006	Enero 1 a Dic. 31	408.000.00	6.95%
2007	Enero 1 a Dic. 31	433.700.00	6.30%
2008	Enero 1 a Dic. 31	461.500.00	6.41%
2009	Enero 1 a Dic. 31	496.900.00	7,67%
2010	Enero 1 a Dic. 31	515.000.00	3.64%
2011	Enero 1 a Dic. 31	535.600.00	4.00%

### 2.4.2 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

#### 2.4.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

Para acreditar la experiencia general cada uno de los proponentes deberá presentar tres (3) certificaciones de contratos, celebrados, ejecutados y terminados durante los últimos cinco (5) años al cierre de la presente convocatoria, en las que de forma general se pueda constatar que los objetos de las mismas hayan consistido en la contratación de los seguros generales que hubieren garantizado la protección efectiva de los activos e intereses patrimoniales de cualquier tipo y / o de los bienes muebles e inmuebles de una entidad contratante. De igual manera, en las certificaciones se debe indicar el nombre del cliente, el ramo contratado, el valor de las primas y vigencia de las mismas.

Se acepta acreditar experiencia en los ramos presentando una póliza Multirriesgo y/o Todo Riesgo Daños Materiales que contemple los seguros de Incendio, sustracción, equipo electrónico y rotura de maquinaria, los cuales deberán mencionarse explícitamente en la certificación

El oferente deberá anexar dentro de las tres (3) certificaciones **por lo menos**, una (1) certificación en la que se evidencia claramente que el contrato fue celebrado, ejecutado y terminado con alguna Institución de Educación Superior.

La sumatoria de las tres (3) certificaciones debe ser igual o superior a CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS **(\$400.000.000)M/CTE.**

Si los documentos presentados por los oferentes no cumplen con todos los lineamientos establecidos en el presente numeral ó no son presentados al momento de la entrega de la propuesta se **genera rechazo de la oferta.**





## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

### 2.4.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para acreditar la experiencia específica, el oferente deberá tener en cuenta las condiciones enumeradas a continuación:

- 1) Una de las tres certificaciones debe incluir dentro del objeto a contratar los ramos relacionados en el grupo I definido en los presentes pliegos de condiciones.
- 2) Una de las tres certificaciones debe incluir dentro del objeto a contratar los ramos relacionados en el grupo II definido en los presentes pliegos de condiciones.
- 3) Una de las tres certificaciones debe incluir dentro del objeto a contratar los ramos relacionados en el grupo III definido en los presentes pliegos de condiciones.

Nota: Se acepta acreditar experiencia en los ramos presentando una póliza Multirriesgo y/o Todo Riesgo Daños Materiales que contemple los seguros de Incendio, sustracción, equipo electrónico y rotura de maquinaria, los cuales deberán mencionarse explícitamente en la certificación

### 2.4.2.3 CONSIDERACIONES GENERALES PARA LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

Para el caso de certificados de contratos que correspondan a un Consorcio o de una Unión Temporal, el proponente informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación. Cuando el proponente incluya valores que no correspondan a la experiencia general o específica aquí señaladas, el contrato respectivo no será tenido en cuenta en el proceso de evaluación.

**NOTA 1:** Las certificaciones de contratos deberán relacionarse en el Anexo No. 6, y cada una deberá ser expedida por la entidad con la cual se contrató, deben presentarse en ORIGINAL O FOTOCOPIA LEGIBLE y cada una de estas deben indicar:

- Nombre de la entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y de finalización del contrato
- Ramo contratado
- Valor de las primas
- Certificación del cumplimiento del contrato a satisfacción catalogado como excelente o bueno, o si es calificado, esta no puede ser inferior a 3 en una escala de uno a cinco.
- Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales.

**NOTA 2:** En caso de que el proponente presente más de tres (3) certificaciones, la Universidad considerará únicamente las tres (3) primeras que se relacionen en el ANEXO No. 6

**NOTA 3:** Cada certificación deberá VENIR RESPALDADA POR FOTOCOPIA DEL CONTRATO y de la facturación que se origino en el desarrollo del mismo.

**Certificaciones que no cuenten con las condiciones de cumplimiento antes mencionadas ó no tengan anexo el documento de respaldo no serán tenidas en cuenta.** Lo anterior con el fin de evaluar el desempeño del proveedor en cada negociación, y verificar el cumplimiento a satisfacción del objeto de cada contrato que se esté certificando.



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

La presentación de las certificaciones y la documentación de respaldo **NO SON SUBSANABLES**.

**NOTA 4:** Cada certificación presentada deberá corresponder solamente a UN CONTRATO. En caso tal que se presenten certificaciones en las que se incluyan más de un contrato estas no serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación y calificación.

**NOTA 5:** Se exige como requisito que las tres (3) certificaciones presentadas y evaluadas cumplan con los pliegos de condiciones de la convocatoria pública. En caso tal que alguna ó algunas no cumplan se genera rechazo de la oferta.

En caso de la presentación de certificaciones expedidas en otros países, estas deben venir APOSTILLADAS Y EN ORIGINAL. El valor de dichas certificaciones debe ser expresado en dólares, los cuales se convertirán a pesos colombianos utilizando en valor de la divisa en la fecha en la cual se celebre el contrato.

**NOTA 6:** Las certificaciones que correspondan a entidades del estado deben ser presentadas junto con la copia del pago de la publicación del contrato o constancia de su pago en Diario Oficial y debe corresponder al valor establecido en la respectiva resolución de la vigencia en la que se firmo el contrato.

Si los documentos presentados por los oferentes no cumplen con todos los lineamientos establecidos en el presente numeral ó no son presentados al momento de la entrega de la propuesta se genera rechazo de la oferta.

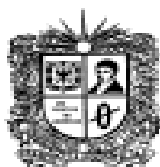
### **2.5 CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL**

A través de capacidad Administrativa y Financiera la universidad podrá establecer las estructura, el recurso humano y sus órganos responsables con que cuenta el proponente para cumplir con el objeto del contrato.

Los proponentes debe anexar el organigrama o la estructura organizacional, con descripción de cada una de las áreas operativa, técnica y administrativa, así como personal directivo (junta directiva, representantes legales, principales ejecutivos), indicando la infraestructura que se ofrece específicamente para atender el programa de seguros el objeto contractual; la Universidad mediante visita podrá verificar la información.

## **CAPÍTULO 3**

### **CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

### **3.1 TÉRMINO PARA LA VERIFICACIÓN**

El comité designado realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término establecido en el numeral 1.14 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA de los presentes pliegos de condiciones, respecto a los factores correspondientes a la capacidad jurídica, financiera, de experiencia y capacidad de organización.

### **3.2 FACTORES DE VERIFICACIÓN**

La capacidad jurídica, financiera y técnica del oferente será objeto de verificación de cumplimiento. Si los documentos de contenido jurídico, financiero (documentación e indicadores) y técnico no reúnen los requisitos indicados en el presente Pliego de Condiciones la propuesta será calificada como NO HABIL.

### **3.3 VERIFICACIÓN JURÍDICA**

Se efectuará con base en la documentación solicitada en los numerales 2.2.1 al 2.2.11 del presente Pliego de Condiciones.

### **3.4 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS E INDICADORES FINANCIEROS**

La verificación de los documentos financieros se realizará sobre los documentos establecidos en los numerales 2.3.1.1 al 2.3.1.4

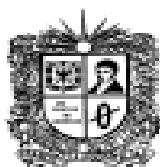
Los indicadores financieros no tienen calificación alguna, se trata del estudio que realiza la UNIVERSIDAD para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos del Pliego de Condiciones y se efectuará sobre los documentos financieros objeto de verificación, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.

Este informe excluye las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos para participar en el proceso de escogencia de las propuestas y para ser consideradas para la adjudicación.

La capacidad financiera del proponente se determinará de acuerdo con el análisis que la UNIVERSIDAD realice sobre los documentos exigidos en la propuesta, apoyado en las técnicas evaluativas y principios de contabilidad generalmente aceptados y según los mínimos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

NOTA: Para la verificación de los indicadores financieros se tomarán los estados financieros de la Vigencia 2010.

- **RAZÓN CORRIENTE:**



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Indicador de la cantidad de veces que los activos corrientes cubren los pasivos corrientes del proponente; indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas y pasivos a corto plazo, con bienes y derechos corrientes. La fórmula de este indicador es:

$$\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

**Para el caso de Consorcios o Uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.**

Su cálculo será:

$$LT = \frac{(\text{Acte } 1) \times \% P1}{(\text{Pcte } 1)} + \frac{(\text{Acte } 2) \times \% P2}{(\text{Pcte } 2)} + \dots + \frac{(\text{Acte } N) \times \% N}{(\text{Pcte } N)}$$

En donde:

LT= Liquidez total

Acte (1...N)= Activo Corriente desde uno hasta un número indefinido participante.

Pcte (1...N)= Pasivo Corriente desde uno hasta un número indefinido participante.

% (1...N) = porcentaje de participación de un integrante hasta un número indefinido participante.

- **ENDEUDAMIENTO:**

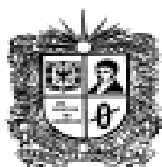
Este índice mide la relación entre los Pasivos y los Fondos, Bienes y Derechos propios; vale decir, la proporción del total de activos aportados por los acreedores de la empresa.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total} - \text{Reserva Técnica}}{\text{Activo Total}}$$

**Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total del balance general de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal.**

Su cálculo será:

$$ET = \frac{(\text{Pt } 1) - RT \times \% P1}{(\text{At } 1)} + \frac{(\text{Pt } 2) - RT \times \% P2}{(\text{At } 2)} + \dots + \frac{(\text{Pt } N) - RT \times \% N}{(\text{At } N)}$$



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

En donde:

ET= Endeudamiento total

Pt (1...N)= Pasivo total desde uno hasta un número indefinido participante.

RT = Reserva Técnica desde uno hasta un número indefinido participante.

At (1...N)= Activo Total desde uno hasta un número indefinido de participantes.

% (1...N) = porcentaje de participación de un integrante hasta un número indefinido de participantes.

- **CAPITAL DE TRABAJO**

El Capital de trabajo mide la proporción mínima del proponente que deberá soportar las potenciales erogaciones requeridas en el cumplimiento del objeto contractual. El Capital de Trabajo del proponente deberá ser mayor o igual a un porcentaje del valor total de la oferta realizada.

<b>Capital de trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente</b>
---

**Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el Capital de Trabajo con base en el promedio ponderado del Activo Corriente y del Pasivo corriente tomados del balance general de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal.**

Su cálculo será:

$(\text{Acte } 1 - \text{Pascte } 1) \times \% P1 + (\text{Acte } 2 - \text{Pascte } 2) \times \% P2 \dots\dots\dots + (\text{Acte } N - \text{Pascte } N) \times \% N$
---

En donde:

Acte (1...N) = Activo corriente desde uno hasta un número indefinido de participantes

Pcte (1...N) = Pasivo corriente desde uno hasta un número indefinido de participantes

% (1...N) = porcentaje de participación de un integrante hasta un número indefinido de participantes.

- **PATRIMONIO**



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Corresponde a la capacidad patrimonial mínima que el proponente debe demostrar con sus estados financieros debidamente certificados. El requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Patrimonio} = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$$

**Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el Patrimonio con base en el promedio ponderado del patrimonio total de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.**

Su cálculo será:

$$(\text{Atot } 1 - \text{Ptot } 1) \times \% \text{ P1} + (\text{Atot } 2 - \text{Ptot } 2) \times \% \text{ P2} \dots + (\text{Atot } N - \text{Ptot } N) \times \% \text{ N}$$

En donde:

Atot (1...N) = Activo total desde uno hasta un número indefinido de participantes

Ptot (1...N) = Pasivo total desde uno hasta un número indefinido de participantes

% (1...N) = porcentaje de participación de un integrante hasta un número indefinido de participantes

### 3.5 INDICADORES FINANCIEROS MINIMOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

A continuación se presentan los valores mínimos requeridos para habilitar a un participante en el presente proceso de selección:

INDICADOR	FORMULA	RESULTADO
ENDEUDAMIENTO <= 51 %	$(\text{Pasivo Total} - \text{Reserva Técnica} / \text{Activo Total})$	CUMPLE O NO CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO >= 200 % del presupuesto oficial	Activo Corriente - Pasivo Corriente	CUMPLE O NO CUMPLE
LIQUIDEZ >= 1,1 Veces	Activo Corriente / Pasivo Corriente	CUMPLE O NO CUMPLE
PATRIMONIO >= 100 % del presupuesto oficial	Activo Total - Pasivo Total	CUMPLE O NO CUMPLE



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**NOTA:** Si el proponente no cumple la capacidad mínima financiera establecida en el Pliego de Condiciones, se considerará la propuesta como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE Y EN CONSECUENCIA NO CONTINUARA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN

### 3.6 VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

Se efectuará con base en la documentación solicitada en el numeral 2.4.2 del presente Pliego de Condiciones

NOTA: La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de verificar la información presentada por los proponentes, siendo causal de rechazo de la propuesta, la confirmación de falsedad si esta se presentare.

### 3.7 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS TECNICOS

Se efectuará con base en la documentación solicitada del numeral 2.4.1.1 hasta el 2.4.1.9 del presente Pliego de Condiciones.

### 3.8 PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

Los proponentes podrán subsanar todo lo que se considere por parte de la Universidad como subsanable, sin violar con ello los principios de igualdad y selección objetiva y sin que le sea permitido modificar el contenido o alcance de su propuesta.

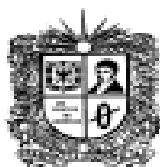
Para efectos de subsanar, el proponente deberá hacerlo en el término de tiempo que para tal fin establezca la Universidad. De esto no ser así, se considerará que el oferente no presenta interés en el proceso y su participación en el presente proceso de selección quedará suspendida y su oferta rechazada.

El plazo que la Universidad establezca para subsanar es de naturaleza preclusiva y por lo tanto, vencido el mismo no será considerado ningún documento presentado de manera extemporánea y se rechazará su ofrecimiento.

### 3.9 CAUSALES DE RECHAZO

Se consideran inelegibles las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

- a. Si el proponente no cumple con cualquiera de las reglas de subsanabilidad establecidas en el presente Pliego de Condiciones.
- b. Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la Universidad dentro del término concedido.



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

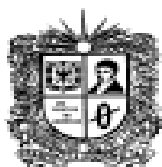
- c. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
- d. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, siempre que estos determinen la asignación de puntaje.
- e. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- f. Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en el Pliego de Condiciones.
- g. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- h. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto disponible para contratar ó presente precios artificialmente bajos que no se sustenten debidamente.
- i. Cuando la propuesta sea presentada por personas que carezcan de capacidad legal para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en este Pliego de Condiciones
- j. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona.
- k. Los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones como causales de rechazo.
- l. Cuando la Universidad compruebe que cualquier información allegada por un proponente, sea falsa.

## CAPÍTULO 4

### REQUERIMIENTOS TECNICOS

Para la presentación de la propuesta, el oferente debe tener en cuenta que debe manifestar expresamente las condiciones ofrecidas en términos de amparos, cláusulas, sublímites y





## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

exclusiones; estipulaciones económicas: indicando claramente las tasas y primas aplicables para el ramo, consignando para cada ramo la respectiva liquidación de las primas.

### 4.1 GRUPO I

#### 4.1.1 SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

##### 4.1.1.1 Objeto del seguro

Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, o bajo su responsabilidad, tenencia, administración y control, así como aquellos en los cuales tenga interés asegurable.

##### 4.1.1.2 Interés asegurable

Todos los bienes de su propiedad o en los que tuviese interés asegurable o los recibidos a cualquier título o aquellos por los cuales sea o pueda llegar a ser responsable, tales como, pero no limitados a edificios, estructuras, cimientos, instalaciones subterráneas, tuberías, conductos, desagües y en general todo tipo de instalaciones que se encuentren por debajo del nivel del suelo, bienes en construcción y/o montaje, instalaciones eléctricas, instalaciones fijas de construcción contra incendio, maquinaria, equipos de oficina y de computación, obras de arte, material filmico, repuestos, existencias de materias primas, tanques de almacenamiento y distribución, sistema de drenaje y aguas negras, bienes muebles o inmuebles de todo tipo y descripción, de propiedad del asegurado y/o de propiedad de terceros por los cuales sea legalmente responsable el asegurado, ubicados dentro y/o fuera de los predios del asegurado en el territorio Colombiano.

##### 4.1.1.3 Bienes y valores asegurados

BIENES ASEGURADOS	VALORES ASEGURADOS (COL\$)
Contenidos en general.	\$2.259.850.000.
Equipos eléctricos y electrónicos, tales como, equipos de computo (computadoras considerados integralmente con todos sus accesorios periféricos como son: CPU, pantalla, filtros, monitor, mouse, reguladores de voltaje, entre otros), scanner, ploters, servidores, impresoras, fax, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, registradoras, equipos de oficina, equipos telefónicos, equipos de comunicación y radio comunicaciones, beepers, blackberry, celulares, equipos de vídeo, sonido, televisión, cámaras de fotografía, de filmación, proyección, equipos y elementos de cafetería y demás propios de oficina, equipos de vigilancia (cámaras de vídeo, centros de control, detectores y sensores de movimientos y humo, detectores de metales, etc.), electrodomésticos en general, ventiladores, aires acondicionados y todos los demás equipos de propiedad o por los que sea legalmente responsable la UNIVERSIDAD DISTRITAL, no especificados, ubicados en cualquier parte de los predios o en desarrollo de sus actividades en el territorio nacional.	\$31.978.519.939
- Edificios, estructuras, cimientos, construcciones fijas con todas sus	



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

adiciones y en general toda clase de construcciones propias y no propias, de edificios e inherentes a ellos, incluidos anexos y mejoras locativas, estructuras, instalaciones sanitarias, de agua, sistema de drenaje y aguas negras, tuberías, conductos, desagües, instalaciones eléctricas, y de aire acondicionado, ascensores, instalaciones permanentes, de protección contra incendio y demás instalaciones que se hallen o no por debajo del nivel del suelo y/o subterráneas, vidrios internos y externos que conforman y hacen parte de las construcciones y mejoras locativas, lotes, entre otros ubicados en el territorio nacional, de propiedad de la UNIVERSIDAD DISTRITAL o bajo su responsabilidad, tenencia y/o control.	\$80.003.557.822
✓ Muebles y Enseres	\$5.876.099.219
✓ Dineros dentro y fuera de caja fuerte	\$100.000.000
✓ Maquinaria y Equipo	\$3.250.731.360
✓ Equipos móviles y portátiles	\$598.070.000
✓ Vehículos en reposo	\$10.000.000
✓ Hurto simple y calificado para equipos electrónicos	\$10.000.000.000

### 4.1.1.4 Condiciones básicas obligatorias

Las condiciones básicas obligatorias (Cobertura y Cláusulas) que se detallan son de **obligatorio ofrecimiento** por parte de los oferentes, por lo tanto no tienen puntaje.

Si en la propuesta se omiten, se modifican o se condicionan en detrimento de la Entidad, una o varias de las condiciones básicas obligatorias, el ramo será calificado como NO CUMPLE TECNICAMENTE Y SERA RECHAZADO EL RAMO Y EL GRUPO.

#### 4.1.1.4.1 Cobertura

Cobertura de Todo Riesgo de Daños Materiales que sufran los bienes asegurados, por cualquier causa no excluida y sea que dichos bienes estén en uso o inactivos incluyendo pero no limitado a Incendio y rayo; Explosión; Daños por agua; Aneación; Extended Coverage; Terremoto, temblor y erupción volcánica; Asonada, motín, conmoción civil o popular; Actos mal intencionados de terceros, Terrorismo hasta US\$20.000.000.; Rotura de maquinaria; Rotura de vidrios exteriores e interiores; Pérdida de contenido en tanques; Corriente débil, Hurto simple y Hurto calificado para todos los bienes; en equipos eléctricos y electrónicos la cobertura de hurto simple y hurto calificado opera al 100%, sin sublímite; Equipos móviles y/o portátiles; Movilización de bienes;

#### 4.1.1.5 Clausulas adicionales obligatorias

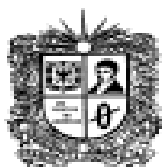
Actos de autoridad.

Arbitramento.

Atraco en predios

Bienes a la intemperie

Bienes bajo cuidado tenencia control y custodia (declarados o no) y los tomados en arriendo y/o leasing hasta \$150.000.000 sin aviso.



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Revocación de la póliza 90 días, excepto AMIT, HAMCC, sabotaje y terrorismo, que es de 10 días

Compromisoria

Diferencias contractuales.

Propiedad personal de empleados, funcionarios o contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Excluye joyas, dinero y vehículos) hasta \$2.000.000 funcionario y \$50.000.000 vigencia

Reposición de recibos contables \$1.000.000.000.

Propiedad horizontal

Avances de pago de siniestros del 75%, previa demostración de la ocurrencia y la cuantía.

Amparo automático para nuevos bienes, sean nuevos o usados, hasta el 15% del valor asegurado total y por 90 días. Con cobro de prima adicional.

Cobertura automática para bienes en nuevos predios con aviso de 90 días, con cobro de prima adicional.

Amparo automático para edificios o contenidos, hasta el 10% del valor asegurado total y por 90 días, con cobro de prima adicional.

Amparo automático para equipos reemplazados temporalmente, sean nuevos o usados, hasta el 10% del valor asegurado total y por 60 días, con cobro de prima adicional.

Amparo automático para bienes que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro, aviso 60 días, con cobro de prima adicional.

Ampliación aviso de siniestro a 60 días

Portador externo de datos, incluyendo software \$500.000.000

Cláusula de 72 horas para eventos de la naturaleza

Conocimiento del riesgo

Cobertura rotura accidental de vidrios incluyendo los generados por AMCC y Vandalismo y AMIT (No aplica deducible), hasta \$500.000.000 evento.

Definición de Edificios

Definición de contenidos

Definición de equipo eléctrico y electrónico

Definición de maquinaria y equipo

Definición de muebles y enseres

Denominación en libros

Designación de bienes

Equipos móviles y portátiles, incluidos los movilizados en aeronaves, sublímite de \$2.500.000.000

Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales

Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro con su correspondiente pago de prima adicional; el restablecimiento no aplica para los amparos de Asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga AMCCPH y Actos mal Intencionados de Terceros AMIT

Inclusión automática de condiciones a favor del asegurado

Derechos sobre el salvamento.

Para equipos móviles y/o portátiles en caso de siniestro dentro de los predios, se aplicará el deducible que corresponda a este amparo y no el de equipos móviles y/o portátiles fuera de predios

Designación de ajustadores

Extensión del amparo de AMIT y para tomas de movimientos subversivos y los actos de autoridad para repelerlos, incluyendo el incendio ocasionado por los mismos.

Terremoto, temblor y/o erupción volcánica 100% (Se amparan además tanques, patios, escaleras-interiores y exteriores- y construcciones separadas de los edificios incluidas las vías de acceso).

Edificios (por su valor de reposición o reconstrucción, incluyendo en su cuantificación el valor de los cimientos, así como las escaleras externas que hagan parte de la edificación, vías de acceso y en general cualquier tipo de estructura)



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vidrios de la edificación ( Se incluyen los vidrios que de acuerdo con el reglamento de propiedad horizontal de la administración, no se encuentren amparados por las pólizas de áreas comunes, así como todos aquellos internos (puertas, ventanas) que en algún momento puedan verse afectados por un evento cubierto bajo la póliza.

Mejoras Locativas (Para efectos del presente seguro se deben tener en cuenta todas aquellas mejoras al inmueble realizadas por la UNIVERSIDAD DISTRITAL quien aún en el caso de no ser propietaria del bien, ha realizado inversiones para adecuarlos a sus necesidades) tales como pero no limitados a: tapetes, tapizados, enchapes, mejoras eléctricas, cielo rasos, etc., los cuales al momento de un siniestro pueden afectar el patrimonio y normal funcionamiento de la entidad.

Muebles y enseres (Escritorios, sillas, cortinas, divisiones modulares, equipos eléctricos y no eléctricos, etc.).

Toda la maquinaria, equipo, accesorios, herramientas, paneles de control, instalaciones eléctricas, equipos fijos y movilización de materiales, transformadores, subestaciones, plantas eléctricas y equipo para extinción de incendio, entre otros.

Equipos y maquinaria de propiedad de la UNIVERSIDAD DISTRITAL bajo sus tenencia y/o control, o por los que sea legalmente responsable, tales como pero no limitados a ascensores, conexiones, bombas, motobombas, transformadores, plantas eléctricas y demás equipos de propiedad de la UNIVERSIDAD DISTRITAL y que estén ubicados en cualquier parte de los predios donde la UNIVERSIDAD DISTRITAL desarrolle su actividad tanto en Bogotá como a nivel nacional.

Hurto simple para equipos móviles y/o portátiles

Instalación de equipos de climatización

Labores y materiales hasta \$2.100.000.000, aviso 90 días

Modificaciones a favor del asegurado

No concurrencia de deducibles

Primera opción de compra del salvamento

Secreto industrial, propiedad industrial, marcas de fábrica y nombres.

Gastos de adecuación de las construcciones al código de construcciones sismorresistentes, hasta el 20% del valor asegurable de la edificación afectada.

No aplicación de garantías.

Cobertura de conjuntos por pérdidas parciales para equipos cuyo valor asegurado en conjunto no supere \$500.000.000. En caso de daños en equipos cuya consecución sea difícil, la aseguradora pagará o indemnizará el total del equipo como pérdida total.

Amparo automático para cambio de ubicación de riesgo

Concurrencia de amparos, cláusulas y/o condiciones

No aplicación de demérito por uso para pérdidas totales para bienes cuyo uso no sea superior a 7 años y no aplicación en conjunto de porcentaje superior al 60%

No aplicación de mejora tecnológica para pérdidas totales para bienes cuyo uso no sea superior a 7 años, y no aplicación en conjunto de porcentaje del 70%.

Experticio Técnico

No tasación o inventario cuando la pérdida sea inferior a \$30.000.000

Daños a calderas y equipos generadores de vapor hasta \$400.000.000 evento/vigencia.

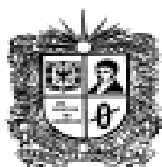
Cobertura sin aplicación de deducible para cualquier pérdida por Daños, Hurto Simple y Calificado, cuyo valor no supere los \$10.000.000, hasta un acumulado de \$30.000.000, Una vez copado este límite con estas pérdidas, se aplicarán los deducibles previstos en la póliza.

Traslados temporales hasta \$2.000.000.000. Incluye permanencias dentro y fuera de los predios del asegurado y su transporte

Pago de la indemnización directamente a contratistas y/o proveedores

Gastos adicionales para (Sin aplicación de deducible), en adición a la suma asegurada:

- Arrendamiento en caso de siniestro hasta el 100% de los gastos demostrados, sin límite.



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

- Auditoria y contabilidad hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin límite.
- Evitar la extensión y propagación del siniestro al 100 de los gastos demostrados.
- Extinción del siniestro hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin límite.
- Preservación de bienes hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin límite
- Acelerar la reparación, reacondicionamiento o el reemplazo de los bienes asegurados hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin límite
- Demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro hasta \$1.000.000.000.
- Gastos Extraordinarios hasta \$1.000.000.000.
- Gastos para reparaciones provisionales o transitorias aunque no formen parte de la reparación definitiva hasta \$1.000.000.000.
- Flete aéreo y expreso hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin límite.
- Por horas extras, trabajo nocturno y trabajo en días festivos hasta \$500.000.000.
- Honorarios de auditores, revisores y contadores hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin límite.
- Honorarios profesionales hasta \$500.000.000.
- Remoción, limpieza de escombros y gastos de demolición hasta \$2.500.000.000.
- Reparaciones temporales hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin límite.
- Reconstrucción y reposición de archivos y documentos físicos y magnéticos hasta \$500.000.000.
- Viaje y estadía hasta el 100% de los gastos demostrados por el asegurado, sin límite.
- Incremento en costos de operación para equipos de procesamiento de datos hasta \$2.000.000.000, límite a primera pérdida absoluta.
- Hurto de partes y/o elementos de las edificaciones, incluidos el daño emergente con ocasión del evento o su tentativa
- Daños en instalaciones electrónicas de procesamiento de datos
- Reconstrucción de obras civiles, carreteras, puentes, poste de luz y todos aquellos construidos por el Asegurado para el desplazamiento hasta o dentro del predio asegurado hasta \$500.000.000
- Opción de reposición o reparación del bien y no indemnización en dinero, a conveniencia del asegurado.
- No aplicación de deducible para pérdidas inferiores a \$1.000.000 bajo las coberturas de equipo electrónico, con un límite agregado anual de \$10.000.000

Nota: Al proponente que presente propuesta con aplicación de deducible para los gastos adicionales y que no se ajuste a las tablas de demérito contenidas en este pliego, el ramo será calificado como NO CUMPLE TECNICAMENTE Y SERA RECHAZADO.

<b>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b>	<b>500 Puntos</b>
Alquiler temporal de locales y equipos	20
No control ni cooperación de reclamos para pérdidas inferiores a \$5.000.000.	10
Hurto de motores, tableros, accesorios y elementos de la maquinaria	10
Amparo de renta mensual de \$50.000.000	10
Límite adicional para la cobertura de equipos móviles y portátiles.	40
Ampliación de cobertura por actos cometidos por funcionarios o cualquier persona que se encuentre lícitamente dentro de las instalaciones del asegurado	10
Bienes temporalmente desplazados o depositados en otros predios	10
Límite adicional de cobertura de hurto y hurto calificado y hurto simple para equipos móviles y portátiles.	50
Cobertura de Asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga; Actos mal	60



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

<b>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b>	<b>500 Puntos</b>
intencionados de terceros y Terrorismo. Se califica el mayor Sublímite adicional ofrecido.	
Elementos dañados y/o gastados	25
Extensión de cobertura para obras en construcción o montaje, hasta \$10.000.000.000	10
Adecuación de terrenos que lleguen a afectarse como consecuencia de siniestros provenientes de eventos de la naturaleza hasta el 100% de los gastos demostrados.	40
Ampliación del plazo para la cláusula de revocación de la póliza para las coberturas de HMCC-AMIT, incluido terrorismo. Se califica el plazo adicional al básico obligatorio.	10
Incendio inherente y/o rayo en aparatos eléctricos	20
Movilización de bienes para uso fuera y dentro de predios	15
No aplicación de infraseguro en caso de siniestro, siempre que la diferencia entre el valor asegurable y el valor asegurado no supere el 11%	40
Cobertura sin aplicación de deducible para cualquier pérdida por Daños, Hurto Simple y Calificado. Se califica el límite adicional al básico.	50
Valores globales sin relación de bienes.	70

**4.1.1.6 Deducibles**

PARA LOS EVENTOS DE TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA.

Porcentaje sobre el valor de la pérdida

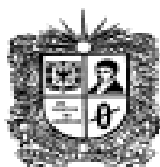
PORCENTAJE	PUNTOS
0%	100
Superior a 0.1% y hasta 1%	90
Superior a 1% y hasta 2%	80
Superior a 2% y hasta 3%	70
Superior a 3% y hasta 5%	60
Superior a 5% y hasta 10%	20
Superior a 10% y hasta 15%	5
Superior a 15%	0

Porcentaje sobre el valor asegurado del predio o bien afectado

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	75
Superior a 0.1% y hasta 1%	65
Superior a 1% y hasta 2%	55
Superior a 2% y hasta 3%	45
Superior a 3% y hasta 5%	35
Superior a 5% y hasta 10%	10
Superior a 10% y hasta 15%	3
Superior a 15%	0

Porcentaje sobre el valor asegurable del predio o bien afectado

PORCENTAJE	PUNTOS
------------	--------



### UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

0%	50
Superior a 0.1% y hasta 1%	35
Superior a 1% y hasta 2%	25
Superior a 2% y hasta 3%	20
Superior a 3% y hasta 5%	15
Superior a 5% y hasta 10%	10
Superior a 10% y hasta 15%	3
Superior a 15%	0

Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMMLV	100
Superior a 0.1 SMMLV y hasta 1 SMMLV	90
Superior a 1 SMMLV y hasta 2 SMMLV	80
Superior a 2 SMMLV y hasta 3 SMMLV	70
Superior a 3 SMMLV y hasta 4 SMMLV	60
Superior a 4 SMMLV y hasta 5 SMMLV	40
Superior a 5 SMMLV y hasta 7 SMMLV	30
Superior a 7 SMMLV y hasta 10 SMMLV	20
Superior a 10 SMMLV y hasta 15 SMMLV	10
Superior a 15 SMMLV y hasta 20 SMMLV	5
Superior a 20 SMMLV	0

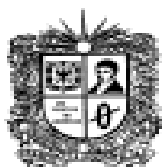
Se otorgarán hasta 50 puntos adicionales al proponente que ofrezca un deducible menor o igual a 1% del valor de la pérdida sin mínimo: 25 puntos si el porcentaje es menor o igual y 25 puntos si el valor mínimo es inferior o igual.

B. PARA LOS EVENTOS DE AMIT, HMAcCoP, TERRORISMO Y SABOTAJE.

Porcentaje sobre el valor de la pérdida:

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	125
Superior a 0.1% y hasta 2%	90
Superior a 2% y hasta 4%	80
Superior a 4% y hasta 6%	70
Superior a 6% y hasta 8%	60
Superior a 8% y hasta 10%	40
Superior a 10% y hasta 15%	10
Superior a 15%	0

Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:



### UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMMLV	125
Superior a 0.1 SMMLV y hasta 5 SMMLV	90
Superior a 5 SMMLV y hasta 10 SMMLV	80
Superior a 10 SMMLV y hasta 20 SMMLV	70
Superior a 20 SMMLV y hasta 30 SMMLV	60
Superior a 30 SMMLV y hasta 40 SMMLV	40
Superior a 40 SMMLV y hasta 50 SMMLV	30
Superior a 50 SMMLV y hasta 70 SMMLV	20
Superior a 70 SMMLV y hasta 100 SMMLV	10
Superior a 100 SMMLV y hasta 150 SMMLV	5
Superior a 150 SMMLV	0

#### C. DEMÁS EVENTOS

DEDUCIBLE	PUNTOS
No aplica deducible	250
Aplica cualquier deducible	0

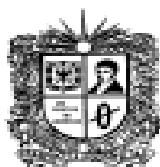
#### D. SUSTRACCIÓN CON Y SIN VIOLENCIA, Porcentaje sobre el valor de la pérdida:

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	125
Superior a 0.1% y hasta 1%	90
Superior a 1% y hasta 2%	80
Superior a 2% y hasta 3%	70
Superior a 3% y hasta 5%	60
Superior a 5% y hasta 10%	40
Superior a 10% y hasta 15%	10
Superior a 15%	0

Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMMLV	125
Superior a 0.1 SMMLV y hasta 0,3 SMMLV	90
Superior a 0,3 SMMLV y hasta 0,5 SMMLV	80
Superior a 0,5 SMMLV y hasta 0,8 SMMLV	70
Superior a 0,8 SMMLV y hasta 1 SMMLV	50
Superior a 1 SMMLV y hasta 1,5 SMMLV	40
Superior a 1,5 SMMLV y hasta 2 SMMLV	30
Superior a 2 SMMLV y hasta 2,5 SMMLV	20
Superior a 2,5 SMMLV y hasta 3 SMMLV	10





**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Superior a 3 SMMLV y hasta 5 SMMLV	5
Superior a 5 SMMLV	0

**E. PARA LOS EVENTOS DE TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA EN EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS**

Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	100
Superior a 0.1% y hasta 1%	90
Superior a 1% y hasta 2%	80
Superior a 2% y hasta 3%	70
Superior a 3% y hasta 5%	60
Superior a 5% y hasta 10%	20
Superior a 10% y hasta 15%	5
Superior a 15%	0

Porcentaje sobre el valor asegurado del predio o bien afectado

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	75
Superior a 0.1% y hasta 1%	65
Superior a 1% y hasta 2%	55
Superior a 2% y hasta 3%	45
Superior a 3% y hasta 5%	35
Superior a 5% y hasta 10%	10
Superior a 10% y hasta 15%	3
Superior a 15%	0

Porcentaje sobre el valor asegurable del predio o bien afectado

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	50
Superior a 0.1% y hasta 1%	35
Superior a 1% y hasta 2%	25
Superior a 2% y hasta 3%	20
Superior a 3% y hasta 5%	15
Superior a 5% y hasta 10%	10
Superior a 10% y hasta 15%	3
Superior a 15%	0

Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:



### UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMMLV	100
Superior a 0.1 SMMLV y hasta 1 SMMLV	90
Superior a 1 SMMLV y hasta 2 SMMLV	80
Superior a 2 SMMLV y hasta 3 SMMLV	70
Superior a 3 SMMLV y hasta 4 SMMLV	50
Superior a 4 SMMLV y hasta 5 SMMLV	40
Superior a 5 SMMLV y hasta 7 SMMLV	30
Superior a 7 SMMLV y hasta 10 SMMLV	20
Superior a 10 SMMLV y hasta 15 SMMLV	10
Superior a 15 SMMLV y hasta 20 SMMLV	5
Superior a 20 SMMLV	0

Se otorgarán hasta 50 puntos adicionales al proponente que ofrezca un deducible menor o igual a 1% del valor de la pérdida mínimo 1 SMMLV así: 25 puntos si el porcentaje es menor o igual y 25 puntos si el valor mínimo es inferior o igual.

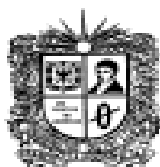
#### F. PARA LOS EVENTOS DE AMIT, HMAcCoP, TERRORISMO Y SABOTAJE EN EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.

Porcentaje sobre el valor de la pérdida:

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	125
Superior a 0.1% y hasta 2%	90
Superior a 2% y hasta 4%	80
Superior a 4% y hasta 6%	70
Superior a 6% y hasta 8%	60
Superior a 8% y hasta 10%	40
Superior a 10% y hasta 15%	10
Superior a 15%	0

Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMMLV	125
Superior a 0.1 SMMLV y hasta 5 SMMLV	90
Superior a 5 SMMLV y hasta 10 SMMLV	80
Superior a 10 SMMLV y hasta 20 SMMLV	70
Superior a 20 SMMLV y hasta 30 SMMLV	50
Superior a 30 SMMLV y hasta 40 SMMLV	40
Superior a 40 SMMLV y hasta 50 SMMLV	30
Superior a 50 SMMLV y hasta 70 SMMLV	20



### UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Superior a 70 SMMLV y hasta 100 SMMLV	10
Superior a 100 SMMLV y hasta 150 SMMLV	5
Superior a 150 SMMLV	0

#### G. DEMÁS EVENTOS PARA EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

DEDUCIBLE	PUNTOS
No aplica deducible	250
Aplica cualquier deducible	0

#### H. SUSTRACCIÓN CON Y SIN VIOLENCIA DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Porcentaje sobre el valor de la pérdida:

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	125
Superior a 0.1% y hasta 1%	70
Superior a 1% y hasta 2%	60
Superior a 2% y hasta 3%	50
Superior a 3% y hasta 5%	40
Superior a 5% y hasta 10%	30
Superior a 10% y hasta 15%	20
Superior a 15%	10

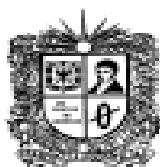
Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMMLV	125
Superior a 0.1 SMMLV y hasta 0,3 SMMLV	70
Superior a 0,3 SMMLV y hasta 0,5 SMMLV	60
Superior a 0,5 SMMLV y hasta 0,8 SMMLV	50
Superior a 0,8 SMMLV y hasta 1 SMMLV	40
Superior a 1 SMMLV y hasta 1,5 SMMLV	30
Superior a 1,5 SMMLV y hasta 2 SMMLV	20
Superior a 2 SMMLV y hasta 2,5 SMMLV	10
Superior a 2,5 SMMLV y hasta 3 SMMLV	5
Superior a 3 SMMLV	0

#### I. ROTURA DE MAQUINARIA

DEDUCIBLE	PUNTOS
No aplica deducible	250
Aplica cualquier deducible	0

Para radios de comunicación, celulares, beepers, blackberry, vidrios no se aplicará deducible en caso de pérdida; en caso de ofrecer deducible el ramo será calificado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERA RECHAZADO EL RAMO Y EL GRUPO.



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

### 4.1.2 SEGURO DE MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES ESTATALES

#### 4.1.2.1 Objeto del seguro

Amparar la apropiación indebida de dinero y otros bienes de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, que aconteciere como consecuencia de los eventos más adelante enumerados, en que incurra sus empleados siempre y cuando el hecho sea imputable a uno o varios empleados determinados y sea cometido durante la vigencia de la póliza.

Total Cargos: 2.919

LIMITE ASEGURADO

**OFERTA BASICA: \$350.000.000**

ALTERNATIVA 1: \$400.000.000

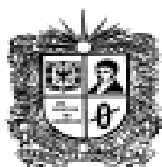
#### 4.1.2.2 Condiciones básicas obligatorias

Las condiciones básicas obligatorias (Cobertura y Cláusulas) que se detallan son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto no tienen puntaje.

Si en la propuesta se omiten, se modifican o se condicionan en detrimento de la Entidad, una o varias de las condiciones básicas obligatorias, el ramo será calificado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERÁ RECHAZADO EL RAMO Y EL GRUPO.

##### 4.1.2.2.1 Cobertura

- Delitos contra el patrimonio económico.
- Delitos contra la administración pública.
- Alcances fiscales.
- Gastos de reconstrucción de cuentas.
- Gastos de rendición de cuentas.
- Costo en juicios y Honorarios profesionales. Sublímite básico obligatorio del 10% sobre el valor asegurado (El límite adicional al básico se califica bajo las coberturas complementarias. La cobertura de este seguro se extiende a amparar e indemnizar los costos de los procesos judiciales y los honorarios de abogados, siempre y cuando sean justificados y razonables para la defensa de cualquier procedimiento legal o pleito, en el cual sea demandado el asegurado y con el que se pretenda demostrar responsabilidad por cualquier reclamación, daño o pérdida que pueda afectar la cobertura otorgada bajo este seguro.
- Pérdidas de Empleados no identificados, al 100% del límite básico. Debe contemplar que cuando ocurra cualquier pérdida, sin previo fallo fiscal y la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, no pudiera determinar específicamente al empleado o los empleados responsables, la compañía reconocerá la indemnización correspondiente, siempre y cuando las circunstancias que dieron lugar al evento, permitan considerar que en la ocurrencia del mismo intervinieron uno o varios empleados, a cualquier título (autor intelectual, material o cómplice) Queda entendido que la responsabilidad de la compañía, respecto de tales pérdidas, no excederá en ningún caso del monto asegurado estipulado en la póliza. Los faltantes de inventario están amparados en los mismos términos establecidos anteriormente.
- Extensión de cobertura para empleados ocasionales, temporales y otros al 50%. La cobertura debe extenderse a amparar los trabajadores ocasionales, temporales o transitorios y a quienes sin serlo, realicen prácticas o investigaciones en sus dependencias. Así mismo todas aquellas personas naturales que presten servicios en los establecimientos del asegurado bajo cualquier título o



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

contrato, incluidos los empleados de firmas especializadas, los empleados de contratistas independientes, etc.

### 4.1.2.3 Clausulas adicionales obligatorias

Actos de autoridad.

Amparo automático para nuevos cargos. Sistema blanket.

Arbitramento

Bienes bajo cuidado tenencia control y custodia (declarados o no) \$50.000.000

Bienes de propiedad de terceros hasta \$100.000.000

Cambios en la denominación de cargos.

Conocimiento del riesgo.

Definición amplia de trabajador o empleado.

Designación de ajustadores.

Errores y omisiones no intencionales.

Compensación.

No aplicación de garantías.

Gastos de pago de auditores, revisores, contadores hasta \$25.000.000 por evento.

Gastos de demostración de la ocurrencia del siniestro y la cuantía hasta \$25.000.000 por siniestro.

Ampliación de la póliza frente al seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros.

Modificaciones a favor del asegurado.

Cláusula compromisoria

Concurrencia de amparos, cláusulas y/o condiciones

Extensión de cobertura hasta 90 días de retiro del funcionario

Experticio Técnico

Pago del siniestro sin descontar prestaciones sociales del funcionario

Protección de depósitos bancarios al 100% del valor asegurado.

Ampliación aviso de siniestro 60 días

Anticipo de indemnización 80%

Diferencias contractuales.

Determinación del valor de la pérdida indemnizable con base en cotizaciones de bienes de la misma clase, capacidad, tipo y marca.

Pago de la indemnización directamente a contratistas y proveedores.

Revocación de la póliza 90 días.

Pago de la indemnización sin la presentación previa del fallo fiscal o investigación administrativa

<b>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b>	500 puntos
Amparo automático para cargos que por error u omisión no se hayan informado al inicio de la vigencia de la póliza, aviso 120 días.	70
Desapariciones misteriosas.	70
Gastos adicionales, hasta el 100% de los gastos demostrados, sin límite.	30
Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro	30
Continuidad de amparo y/o extensión de cobertura	60
Pérdidas ocasionadas por mermas	70
Incremento en el límite básico, sin cobro de prima adicional.	170

Nota: Al proponente que presente propuesta con aplicación de deducible para las cajas menores, el ramo será calificado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE Y SERÁ RECHAZADO.



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

### 4.1.2.4 Deducibles

#### A. DEMÁS EVENTOS.

Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	100
Superior a 0.1% y hasta 1%	90
Superior a 1% y hasta 2%	80
Superior a 2% y hasta 3%	70
Superior a 3% y hasta 5%	50
Superior a 5% y hasta 10%	20
Superior a 10% y hasta 15%	5
Superior a 15%	0

Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMMLV	100
Superior a 0.1 SMMLV y hasta 0,3 SMMLV	90
Superior a 0,3 SMMLV y hasta 0,5 SMMLV	70
Superior a 0,5 SMMLV y hasta 0,8 SMMLV	80
Superior a 0,8 SMMLV y hasta 1 SMMLV	50
Superior a 1 SMMLV y hasta 1,5 SMMLV	40
Superior a 1,5 SMMLV y hasta 2 SMMLV	30
Superior a 2 SMMLV y hasta 2,5 SMMLV	20
Superior a 2,5 SMMLV y hasta 3 SMMLV	10
Superior a 3 SMMLV y hasta 5 SMMLV	5
Superior a 5 SMMLV	0

Puntaje adicional:

Se otorgarán hasta 50 puntos adicionales al proponente que ofrezca un deducible menor o igual a 2% del valor de la pérdida sin mínimo así: 25 puntos si el porcentaje es menor o igual y 25 puntos si el valor mínimo es inferior o igual

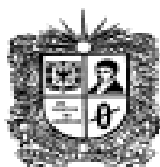
### 4.1.3 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

#### 4.1.3.1 Interés asegurable

Los perjuicios patrimoniales que sufra la UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS con motivo de la responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la ley colombiana, por lesiones o muerte a personas y/o destrucción o pérdida de bienes, causados durante el giro normal de sus actividades.

UBICACIÓN

República de Colombia



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

LIMITE ASEGURADO

**OFERTA BASICA: \$600.000.000**

**ALTERNATIVA I: \$700.000.000**

### **4.1.3.2 Condiciones básicas obligatorias**

Las condiciones básicas obligatorias (Cobertura y Cláusulas) que se detallan son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto no tienen puntaje.

Si en la propuesta se omiten, se modifican o se condicionan en detrimento de la Entidad, una o varias de las condiciones básicas obligatorias, el ramo será calificado como NO CUMPLE TECNICAMENTE Y SERA RECHAZADO EL RAMO Y EL GRUPO.

#### **4.1.3.2.1 Cobertura obligatoria**

Básico, Predios, Labores y Operaciones

Daño moral

Lucro cesante

Contratistas vinculados a la entidad para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, incluyendo todo el alcance del objeto de sus contratos.

Responsabilidad Civil del asegurado frente a familiares de los trabajadores.

Responsabilidad Civil Patronal \$30.000.000 persona y \$70.000.000 vigencia, en exceso de las prestaciones sociales legales.

Responsabilidad Civil Contratistas y subcontratistas

Responsabilidad Civil Cruzada \$500.000.000.

Vehículos propios y no propios, en exceso de los límites del seguro de automóviles

. Por evento: \$50.000.000

. Por vigencia: \$100.000.000

Gastos médicos

. Por evento: \$50.000.000.

. Por vigencia: \$200.000.000

Responsabilidad Civil para Parqueaderos incluyendo daños, hurto y hurto calificado a vehículos y sus accesorios

. Por evento: \$60.000.000

. Por vigencia: \$200.000.000

Actividades sociales y deportivas dentro y fuera de los predios del asegurado.

Alimentos y bebidas.

Daños y hurto de vehículos de terceros y de funcionarios en predios del asegurado:

. Por evento: 20% del límite asegurado básico

. Por vigencia: 40% del límite asegurado básico

Responsabilidad Civil Extracontractual por ampliaciones, modificaciones y/o reparaciones.

R. Civil por uso de armas de fuego por parte de vigilantes y funcionarios y errores de puntería.

R. Civil uso de maquinaria y equipo de trabajo, de cargue y descargue y transporte de mercancías dentro de predios del asegurado.

Depósitos, tanques y tuberías en predios

R. Civil por uso de escoltas y personal de vigilancia.

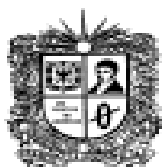
Cobertura por disposiciones legales del medio ambiente

Responsabilidad civil por incendio, explosión.

Responsabilidad civil por vallas, avisos y letreros, dentro y fuera de los predios, cafeterías, escaleras, ascensores y equipos similares.

Restaurantes casinos y campos deportivos.

Propietarios, arrendatarios o poseedores.



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Responsabilidad Civil en exceso de la póliza de automóviles.  
Indemnización por clara evidencia sin que exista previo fallo judicial  
Daños a bienes de terceros, muerte o lesiones ocasionadas a personas cuando sean transportadas en vehículos de la UNIVERSIDAD DISTRITAL.  
Uso de maquinaria y equipo dentro de las instalaciones el asegurado  
Viaje de funcionarios en el territorio nacional  
Viaje de funcionarios en comisión o estudios en el exterior

### 4.1.3.3 Clausulas adicionales obligatorias

Actos de autoridad.  
Amparo automático para nuevos predios, operaciones y/o actividades.  
Arbitramento  
Conocimiento del riesgo.  
Bienes bajo cuidado tenencia y control declarados o no \$80.000.000  
Contaminación accidental, súbita e imprevista.  
Designación de ajustadores de mutuo acuerdo.  
Errores, omisiones o inexactitudes no intencionales  
Modificaciones a favor del asegurado  
No aplicación de deducible para gastos médicos.  
No subrogación a favor de empleados  
Experticio técnico

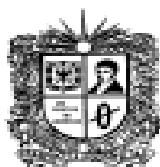
<b>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS (OPCIONALES)</b>	500 Puntos
Ampliación aviso de siniestro a 60 días	50
Asistencia jurídica en procesos civiles y penales	50
Doble límite anual sin cobro de prima adicional	70
Gastos adicionales por:	
Defensa de cualquier demanda civil o penal entablada contra el asegurado	110
La presentación de fianzas, incluidos los embargos	50
Condena en costas e intereses de mora acumulados a cargo del asegurado	50
Los demás gastos en que haya incurrido el asegurado en relación con el siniestro	40
Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro.	60
Revocación de la póliza 90 días	20

### 4.1.3.4 Deducibles

A. TODOS LOS AMPAROS  
Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	100
Superior a 0.1% y hasta 1%	90
Superior a 1% y hasta 2%	80
Superior a 2% y hasta 3%	70
Superior a 3% y hasta 5%	60
Superior a 5% y hasta 10%	20





## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Superior a 10% y hasta 15%	5
Superior a 15%	0

Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMMLV	100
Superior a 0,1 SMMLV y hasta 0,3 SMMLV	90
Superior a 0,3 SMMLV y hasta 0,5 SMMLV	80
Superior a 0,5 SMMLV y hasta 0,8 SMMLV	70
Superior a 0,8 SMMLV y hasta 1 SMMLV	50
Superior a 1 SMMLV y hasta 1,5 SMMLV	40
Superior a 1,5 SMMLV y hasta 2 SMMLV	30
Superior a 2 SMMLV y hasta 2,5 SMMLV	20
Superior a 2,5 SMMLV y hasta 3 SMMLV	10
Superior a 3 SMMLV y hasta 5 SMMLV	5
Superior a 5 SMMLV	0

Puntaje adicional:

Se otorgarán hasta 50 puntos adicionales al proponente que ofrezca un deducible menor o igual a 1% del valor de la pérdida sin mínimo así: 25 puntos si el porcentaje es menor o igual y 25 puntos si el valor mínimo es inferior o igual.

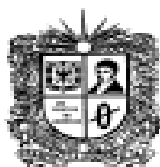
### 4.1.4 SEGURO DE AUTOMÓVILES

#### 4.1.4.1 Objeto del seguro

Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, así como los daños a bienes y/o lesiones y/o muerte de terceros, por causa de accidentes en territorio nacional, incluyendo vehículos sin matricular, accesorios y todos los equipos especiales de los vehículos tales como radios de comunicación, sirenas, luces estroboscópicas, maleteros, pintura especial, logos y letreros.

#### 4.1.4.2 Bienes asegurados

MARCA Y TIPO	MODELO	PLACA	CLASE	CÓDIGO FASECOLDA
Chevrolet Rodeo	1997	OBE-063	Camioneta	01608022
Chevrolet Luv	1997	OBE-132	Camioneta	01620042
Chevrolet C-30	1988	OAI-904	Camión	01604003
Chevrolet Luv 2x2	2001	OBE-985	Camioneta	01620042
Chevrolet Samurai	1996	OBD-332	Campero	01608009
Volvo	2007	OBH-241	Bus	09403006
Jeep Gran Cherokee	2001	OBH-391	Camioneta	04206033
Hyundai Elantra	2005	OBH-392	Automóvil	03201069
Nissan D21 4X2	2007	OBG-459	Camioneta	06421005



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Renault Symbol	2003	OBI-252	Automóvil	08002055
Renault Symbol	2002	OBH-665	Automóvil	08002055
Mazda	1994	BEN-724	Pickup	05620009
Chevrolet	1996	BGO-580	Blazer	01606039
Hyundai	1998	OBI-659	Furgón	03212004

### VALOR ASEGURADO

Responsabilidad Civil Extracontractual \$400.000.000/\$400.000.000/\$800.000.000

Demás Amparos: Según relación.

#### **4.1.4.3 Condiciones básicas obligatorias**

Las condiciones básicas obligatorias (Cobertura y Cláusulas) que se detallan son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto no tienen puntaje.

Si en la propuesta se omiten, se modifican o se condicionan en detrimento de la Entidad, una o varias de las condiciones básicas obligatorias, el ramo será calificado como NO CUMPLE TECNICAMENTE Y SERA RECHAZADO EL RAMO Y EL GRUPO.

##### **4.1.4.3.1 Cobertura**

Responsabilidad civil extracontractual, incluyendo daño moral y lucro cesante \$400.000.000/\$400.000.000/\$800.000.000.

Pérdida total por daños.

Pérdida parcial por daños.

Pérdida total y parcial por hurto y hurto calificado.

Terremoto, temblor y erupción volcánica.

Gastos de transporte por pérdidas totales. Límite de Cobertura \$40.000 diarios hasta por sesenta días.

Asistencia jurídica en procesos civiles y penales.

Asistencia Jurídica en proceso de reparación directa.

Amparo patrimonial.

Gastos de grúa, transporte y protección del vehículo.

Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga.

Actos mal intencionados de terceros, incluidos actos terroristas.

Asistencia en viaje 24 horas incluyendo perímetro urbano para automóviles, camionetas, vehículos pesados y motocicletas.

##### **4.1.4.4 Clausulas adicionales obligatorias**

Actos de autoridad.

Ampliación del radio de operaciones a países de la Comunidad Andina de Naciones.

Arbitramento.

Cobertura vehículos blindados.

Cobertura transporte de mercancías azarosas, inflamables o explosivas

Derechos sobre salvamento.

Designación de ajustadores.

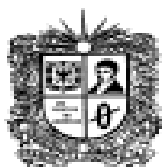
Errores involuntarios en las características de los vehículos asegurados

Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales.

Indemnización pérdidas totales en 5 días hábiles.

Inexistencia de partes en el mercado.

El amparo de responsabilidad civil incluye cobertura por culpa grave



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Extensión de Responsabilidad Civil cuando el vehículo no esté siendo conducido.  
Extensión de responsabilidad civil cuando el vehículo sea hurtado.  
Gastos de grúa para todos los vehículos asegurados.  
Marcación gratuita de todos los vehículos asegurados  
Modificaciones a favor del asegurado.  
No aplicación de deducible.  
No inspección de vehículos nuevos.  
Pagos de R Civil con base en manifiesta responsabilidad  
Pagos de R Civil para daños a bienes de terceros al 100%.  
Primera opción de compra del salvamento.  
Vehículo de reemplazo para pérdidas totales  
Vehículos incautados asignados por la Dirección Nacional de Estupefacientes o cualquier otra entidad, en caso de pérdida total, se indemnizará con base en el modelo de acta de compromiso suscrito.  
Avisos y Letreros.  
Concurrencia de amparos, cláusulas y/o condiciones  
Servicio de casa cárcel para el conductor hasta el 100%  
Descuento por inactividad mayor a 120 días  
Amparo automático para vehículos hasta \$200.000.000 aviso 90 días.  
Conocimiento del riesgo  
No subrogación contra conductores y/o comodatarios.  
Amparo automático para accesorios y equipos no originales hasta \$60.000.000, aviso 90 días.  
Amparo automático para accesorios y equipos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro, aviso 90 días  
Ampliación aviso de siniestro 60 días.  
Avances de pagos sobre siniestros 80%.  
Autorización de reparaciones en talleres de primera línea según la marca del vehículo afectado  
Compromiso de la aseguradora sobre el plazo para el pago de las indemnizaciones 5 días hábiles.  
No inspección de vehículos actualmente asegurados  
No restricción del amparo por tipo, modelo o antigüedad de los vehículos.  
Pagos de indemnización directamente a contratistas y proveedores.  
Revocación de la póliza 90 días.  
Servicio de tramitador y gastos de traspaso \$500.000, excluye impuestos, multas y gravámenes atrasados.  
Vehículos no matriculados.

<b>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b>	<b>500 Puntos</b>
Amparo automático para vehículos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro, aviso 60 días	80
Bienes bajo cuidado tenencia control y custodia (declarados o no)	80
Cobertura automática para vehículos usados sin previa inspección	50
Vehículos bajo cuidado, tenencia y control	40
Hurto de elementos dejados en los vehículos asegurados.	70
Inclusión de vehículos que remolquen, aunque no sean grúas o tractomulas	30
Inclusión de remolques, incluyendo el hurto	30
Reparaciones de los vehículos asegurados en talleres concesionarios autorizados según la marca	60
Sustitución provisional de vehículos de similares características en caso de pérdida total.	60



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

### 4.1.4.5 Deducibles

Este seguro no tiene aplicación de deducible; al oferente que incluya la aplicación de deducibles su oferta será rechazada.

## 4.2 GRUPO II

### 4.2.1 POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PUBLICOS.

#### 4.2.1.1 Objeto

Amparar los perjuicios o detrimentos patrimoniales sufridos por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS o POR TERCEROS, como consecuencia de decisiones de gestión incorrectas, pero no dolosas, adoptadas y/o ejecutadas o inejecutadas, por los Servidores Públicos y/o funcionarios con regímenes de responsabilidad similares a los de los servidores públicos, cuyos cargos se relacionan.

Asumir los gastos de defensa (honorarios profesionales de abogados defensores y cauciones judiciales), según los límites por etapas procesales establecidos, en todo tipo de proceso penales siempre que se trate de delitos no dolosos, civiles, administrativos, iniciados por entes de control (Procuraduría, Contraloría o similares) o por cualquier organismo oficial, e os que se discuta al responsabilidad correspondiente a los cargos asegurados.

De conformidad con la póliza requerida el proponente deberá tener en cuenta el Formato No. 1

#### CARGOS ASEGURADOS:

- Miembros del Consejo Superior (9)
- Rector
- Asesor Rectoría
- Dos vicerrectores
- Secretario General
- Cinco Decanos de Facultad
- Siete Jefes de Oficina
- Tres Jefes de División
- Nueve Jefes de Sección

#### LIMITE ASEGURADO

OFERTA BASICA: \$1.200.000.000 evento/ agregado anual, combinado con gastos de defensa.

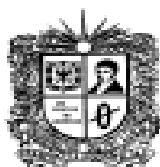
Oferta complementaria: \$2.000.000.000

#### GASTOS DE DEFENSA:

Por evento/ persona: \$200.000.000

Agregado anual: \$500.000.000

- ✓ Investigaciones preliminares:



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

- Persona \$5.000.000.
- Evento \$20.000.000
- Agregado anual: \$50.000.000
- ✓ Etapas desde vinculación procesal hasta fallo que haga tránsito o cosa juzgada. Sublímite persona/proceso:
  - ✓ Rector: \$56.000.000
  - ✓ Demás cargos: \$21.000.000
- ✓ Otros costos procesales, incluyendo cauciones judiciales: \$70.000.000

### 4.2.1.2 Condiciones básicas obligatorias

Las condiciones, amparos, límites y coberturas que se detallan son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto no tienen puntaje.

Si en la propuesta se omiten o condicionan, una o varias de las condiciones básicas obligatorias, el ramo será calificado como NO CUMPLE TECNICAMENTE.

#### 4.2.1.2.1 Cobertura obligatoria

El sistema bajo el cual opera la póliza es por notificación de investigaciones y/o procesos, excepto para los gastos preliminares en procesos penales bajo los sistemas inquisitivos o acusatorio en los cuales no necesariamente procede la notificación, durante la vigencia comunicados en tal período a la aseguradora y derivados de hechos ocurridos desde el período de retroactividad otorgado para la primera vigencia. El alcance de cobertura debe amparar los cargos presentes, pasados y futuros. No se acepta la inclusión de textos de sistema de cobertura o relacionados con el mismo, entre otros, cláusula de limitación de descubrimiento.

Pago anticipado de gastos de defensa.

Amparo automático para funcionarios pasados, presentes y futuros.

Aplicación de disposiciones del Código de Comercio.

No aplicación de control de siniestros \$300.000.000 evento/vigencia.

Responsabilidad por detrimentos patrimoniales sufridos por el Estado o por terceros.

Perjuicios a terceros reclamados durante la vigencia del seguro.

Reembolso a la entidad tomadora.

Periodo de cobertura posterior adicional.

Muerte, incapacidad e insolvencia

Gastos de defensa Incorrecta contratación de seguros.

Fecha de retroactividad ilimitada

Responsabilidad impuesta por organismos de control, incluyendo juicios de responsabilidad fiscal.

Cobertura para funcionarios pasados, presentes y futuros, adicional a la definición de esta cláusula y como condición particular, queda expresamente convenido que la cobertura integral de la póliza se extiende a amparar las investigaciones iniciadas contra funcionarios que desempeñaron los cargos asegurados bajo la póliza, pero que al momento de presentarse la reclamación (notificación o auto de apertura de la investigación) por cualquier motivo ya no pertenezcan a la entidad asegurada.



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Se ampara automáticamente sin cobro de prima en la póliza, la homologación de cargos (cambios en la denominación de los cargos) que en cualquier momento se efectúe en la entidad asegurada siempre y cuando desempeñen las mismas o similares funciones a las antiguas denominaciones.

### 4.2.1.3 Clausulas y condiciones adicionales obligatorias

Ampliación plazo de aviso de siniestro a 60 días.

Revocación de la póliza aviso 90 días

Jurisdicción Colombia

Límite territorial mundial.

Artículo 1081 del Código de Comercio

Incluye cobertura de muerte, incapacidad, insolvencia

Retroactividad desde el 1 de junio de 2006, sin importa con que aseguradora ha venido amparado.

Automaticidad para los cargos amparados otorgando cobertura para los funcionarios pasados, presentes y futuros en los cargos amparados.

Se cubren los hechos y/o investigaciones cuya notificación se haya presentado durante la vigencia de la póliza y/o período de retroactividad.

Perjuicios de los cuales los funcionarios asegurados sean responsables por haber cometidos actos incorrectos.

Gastos de defensa de los funcionarios asegurados en cualquier tipo de proceso, fiscal, disciplinario, penal, civil entre otros.

Costos del proceso y honorarios de abogados.

Representación en sociedades subordinadas

Gastos de defensa y procesos de responsabilidad derivados de demandas laborales

Faltas graves y gravísimas contempladas en Código Único Disciplinario.

Cauciones Judiciales.

Términos de la ley 222/95

Reembolso a la entidad tomadora

Eliminación de la exclusión de asegurado contra asegurado

Pago en nombre y no mediante reembolso.

No aplicación de tarifa de colegios de abogados.

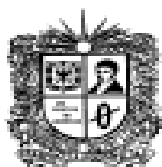
No aplicación de garantías.

Período extendido de descubrimiento por hechos ocurridos en la vigencia y reclamados en un período de hasta 24 meses, aplicable a revocación o no continuidad por parte de la entidad asegurada.

Libre escogencia de abogado para la defensa.

Aceptación de gastos judiciales y/o costos de defensa dentro de los 5 días hábiles.

<b>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b>	<b>500 Puntos</b>
Absorción, fusión o traslado de funciones	40
Arbitramento	30
Automaticidad de cargos amparados	80
Costos del proceso y gastos de honorarios hasta el 100% del valor asegurado formando parte de dicho valor	70
Cubrimiento de organismos adscritos o vinculados	80
Retorno por buena experiencia, 10% (70% de primas) – siniestros; al finalizar la vigencia, independiente que se presenten siniestros posteriores que afecten el período de retroactividad, sin ajuste de prima.	100



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Extensión de amparos a asesores externos y profesionales con contrato de prestación de servicios	50
Extensión de cobertura por dos años siguientes al retiro de La Entidad	30
No subrogación	20

### 4.2.1.4 Deducibles

Este seguro no tiene aplicación de deducible; al oferente que incluya la aplicación de deducibles su oferta será rechazada.

## 4.3 GRUPO III

### 4.3.1 SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS

#### 4.3.1.1 Objeto del seguro

Amparar las pérdidas, daños y gastos en que incurra la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS a consecuencia de los riesgos a que está expuesto en el giro de su actividad, causados por empleados, terceros o en complicidad con éstos.

De conformidad con la póliza requerida el proponente deberá tener en cuenta el Formato No. 2

#### Limite asegurado

**Oferta básica: \$2.000.000.000 / AGREGADO ANUAL \$4.000.000.000**

**Alternativa 1: \$3.000.000.000 / AGREGADO ANUAL \$6.000.000.000**

#### 4.3.1.2 Condiciones básicas obligatorias

Las condiciones básicas obligatorias (Cobertura y Cláusulas) que se detallan son de obligatorio ofrecimiento por parte de los oferentes, por lo tanto no tienen puntaje.

Si en la propuesta se omiten, se modifican o se condicionan en detrimento de la Entidad, una o varias de las condiciones básicas obligatorias, el ramo será calificado como NO CUMPLE TECNICAMENTE Y SERA RECHAZADO.

##### 4.3.1.2.1 Cobertura obligatoria

Infidelidad - Actos deshonestos o fraudulentos de los empleados públicos y trabajadores.

Pérdida o daños de valores dentro del establecimiento asegurado, incluyendo desaparición misteriosa.

Pérdida por fuera de los predios

Valores y/o bienes en tránsito.

Falsificación o Adulteración de documentos o firmas.

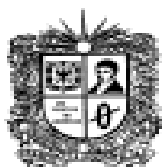
Falsificación de depósitos.

Pérdida por Giros postales y billetes falsificados.

Falsificación Extendida.

Dinero falsificado.

Pérdida o daños a bienes diferentes a dineros y títulos valores.



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

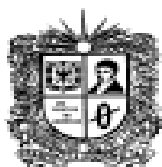
Moneda, cheques o títulos valores falsos.  
Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros para dineros y títulos valores.  
Cuidado, Custodia y Control  
Costos legales y honorarios profesionales..  
Revocación de la póliza 15 días.  
Artículo 1081 del Código de Comercio Colombiano.  
Límite Territorial en Colombia.  
Delitos por Computador - Pérdidas a través de sistemas de computo, para los sistemas usados por el asegurado no tiene condicionado (Extensión de crimen por computador según el texto LSW983 cláusulas 1 a 9.).  
Extensión de cobertura a extorsión (lesiones personales / daños a la propiedad) para predios y transito.  
Delitos por computador y por transferencia electrónica de fondos (LSW.238), para transferencias iniciadas por voz e internet.

### 4.3.1.3 Clausulas adicionales obligatorias

Actos de autoridad.  
Amparo automático de nuevos empleados y predios en Colombia  
Amparo automático para nuevos funcionarios, cargos, predios y operaciones.  
Aplicación del deducible del seguro de infidelidad y riesgos financieros bajo el seguro de manejo global  
Arbitramento  
Cambios en la denominación de cargos.  
Cláusula de limitación de descubrimiento, Fecha de retroactividad a partir del inicio de la primera póliza expedida.  
Conocimiento del riesgo.  
Definición amplia de trabajador o empleado.  
Definición de empleados extendida.  
Designación de ajustadores.  
Extensión de amparo para cubrir personal provisional o temporal o aquellas personas facilitadas por firmas especializadas y estudiantes en práctica que presten servicios al asegurado, siempre y cuando estén bajo su control y supervisión directa  
Concurrencia de amparos, cláusulas y/o condiciones  
Costos y gastos legales.  
Incendio/terremoto para dineros y títulos valores.  
Pérdida de derechos de suscripción.  
Extensión de costos de limpieza. Hasta \$100.000.000

<b>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b>	<b>500 puntos</b>
Amparo de responsabilidad profesional (NMA-2273), por el limite global contratado	70
Ampliación del aviso de siniestro a 60 días.	20
Anticipo de indemnización, del 80%.	20
Cláusula de bono por no reclamación, del 10% anual, sobre la prima neta anual, por la no existencia de siniestros durante la vigencia de la póliza.	40
Cláusula de reposición de títulos valores	20





**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Cobertura automática para nuevos predios y nuevos empleados	20
Cobertura de Costo Financiero. Interés mensual del _% mensual, límite máximo de indemnización de US\$ _____ por mes y US\$ _____ en el agregado anual, período máximo de indemnización de 9 meses y deducible de _____ (__) días para toda y cada pérdida.	20
Costos legales y honorarios de abogado, \$300.000.000	20
Empleados no identificados	20
Extensión de coberturas de infidelidad y predios, para mercancías propias de la actividad del asegurado	10
Extensión de Directores. (Miembros de la Junta Directiva, cuando sean funcionarios del asegurado)	20
Extensión de moneda falsificada. para monedas de todo el mundo	60
Falsificación de télex codificado. Incluyendo telefaxsimiles falsificados.	40
Fecha de retroactividad eliminada y reemplazada por cláusula de limitación de descubrimiento para cualquier límite asegurado (retroactividad ilimitada).	40
Gastos legales. honorarios de abogados, gastos y costas legales.	20
Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro	20
Revocación de la póliza 90 días	30

**4.3.1.4 Deducible**

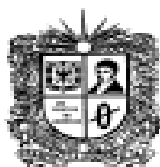
Solo se aceptará la aplicación de un valor único de toda y cada pérdida. El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

- Valor de toda y cada pérdida:

VALOR EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
Sin deducible	250
Superior a \$ 1 y hasta \$ 20.000.000	220
Superior a \$ 20.000.000 y hasta \$ 30.000.000	200
Superior a \$ 30.000.000 y hasta \$ 40.000.000	180
Superior a \$ 40.000.000 y hasta \$ 50.000.000	140
Superior a \$ 50.000.000	NO SE CALIFICARÁ EL RAMO

**CAPÍTULO 5**

**EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

### 5.1 TÉRMINO DE EVALUACIÓN

La UNIVERSIDAD efectuará las evaluaciones y la ponderación señaladas en el presente Pliego de Condiciones y efectuará las solicitudes a los proponentes para que aclaren y expliquen su propuesta si a ello hubiere lugar.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones y la ponderación de las propuestas, a juicio de la UNIVERSIDAD, no garantice el deber de selección objetiva, mediante acto administrativo podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá el término inicialmente definido.

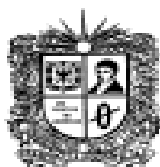
Durante el análisis de las propuestas, que será estrictamente reservado, no se permitirá intervención alguna por parte de los oferentes o de sus representantes. No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre de la Convocatoria.

### 5.2. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

Todas las propuestas presentadas válidamente en la Convocatoria las analizará la **Universidad Distrital Francisco José de Caldas**, aplicando los mismos criterios para todas ellas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Universidad, procurando una selección objetiva que permita asegurar la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la convocatoria. Se verificará el cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros, administrativos, técnicos y de experiencia los cuales determinarán si las propuestas cumplen con los requisitos de admisibilidad, exigidos en el Pliego de Condiciones. Esta verificación no dará puntaje pero habilita o no la propuesta para su calificación posterior.

La Universidad efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para adjudicar la emisión del Seguro General al oferente cuya propuesta, previo al cumplimiento de los requisitos de experiencia y la capacidad jurídica, administrativa, operacional y financiera, obtenga el mayor puntaje (**MAXIMO 1000 PUNTOS**) como resultado de la ponderación de cada uno de los criterios y factores de evaluación que a continuación detallamos:

FACTORES DE EVALUACIÓN/ CALIFICACIÓN	RESULTADO
Evaluación Jurídica	Admisible/ No Admisible
Evaluación Financiera	Admisible/ No Admisible
Evaluación de Experiencia	Admisible/ No Admisible
Evaluación Técnica (Requisitos mínimos)	Admisible/ No Admisible
Evaluación Técnica que otorga puntaje	Hasta 500 Puntos
Evaluación Económica	Hasta 500 Puntos
- Primas: 250 puntos	



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

- Deducibles: 250 puntos	
<b>Total Puntos a adjudicar</b>	<b>1.000 Puntos</b>

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas básicas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en los presentes pliegos de condiciones. Las ofertas que presenten alternativas técnicas y económicas, superiores a las que se exigen en el pliego, no exime a los oferentes de la obligación de presentar la oferta básica.

En el evento de que los proponentes ofrezcan alternativas, las mismas no serán objeto de asignación de puntaje, sin embargo el informe técnico recomendará, previo estudio de las mismas su adjudicación, si fueren favorables para la UNIVERSIDAD DISTRITAL, siempre y cuando el proponente hubiere presentado una propuesta básica que cumpla con lo requerido en los presentes pliegos de condiciones y la misma obtenga el mayor puntaje.

### 5.3. EVALUACIÓN JURÍDICA

Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal de conformidad con lo establecido en el numeral 3.3 de los presentes pliegos de condiciones, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas **NO ADMISIBLES** jurídicamente las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales. El resultado de la evaluación será **ADMISIBLE o NO ADMISIBLE** jurídicamente.

### 5.4. EVALUACION FINANCIERA

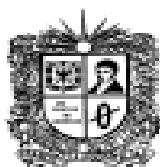
La Evaluación Financiera se realiza de conformidad con lo establecido en los numerales 3.4 y 3.5 de los presentes pliegos de condiciones teniendo en cuenta los documentos solicitados y los indicadores financieros mínimos establecidos. El resultado de la evaluación será **ADMISIBLE o NO ADMISIBLE** financieramente.

### 5.5. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA

Se estudiarán y analizarán los requisitos relacionados con las condiciones de experiencia de conformidad con lo establecido en el numeral 3.6 de los presentes pliegos de condiciones, verificando su estricto cumplimiento. Serán declaradas **NO ADMISIBLES** las propuestas que no cumplan los citados requisitos. El resultado de la evaluación será **ADMISIBLE o NO ADMISIBLE**.

### 5.6. EVALUACION TÉCNICA (REQUISITOS MÍNIMOS)

Se evaluará el cumplimiento de los requerimientos técnicos de conformidad con lo establecido en el numeral 3.7 del presente Pliego de Condiciones. Se debe tener en cuenta que estos aspectos son de obligatorio cumplimiento dado que no otorgan puntaje, pues se entienden como documentos habilitantes. El resultado de la evaluación será **ADMISIBLE o NO ADMISIBLE** técnicamente.



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

### 5.7. EVALUACIÓN TÉCNICA QUE OTORGAN PUNTAJE: 500 PUNTOS

Para el estudio de las propuestas presentadas, se efectuará una evaluación y ponderación técnica, basada en los siguientes criterios:

Si un ramo no cumple con las especificaciones exigidas básicas, de conformidad con lo antes señalado, el mismo será objeto de rechazo, y en consecuencia el grupo afectado no será tenido en cuenta para la evaluación.

Si el oferente excluye cualquiera de estas coberturas, la propuesta del ramo será objeto de rechazo.

Para este efecto la Universidad contará con el acompañamiento del Corredor de Seguros que tenga dispuesto para tal fin.

#### a) Coberturas y Cláusulas Básicas

Los límites, coberturas y cláusulas básicas que se detallan se consideran como oferta básica y son de obligatorio ofrecimiento por parte de los proponentes, por lo tanto no tienen puntaje y el no ofrecimiento o condicionamiento de alguno de ellos da lugar al rechazo de la oferta del ramo respectivo; a excepción de la cobertura de Huelga Motín Conmoción Civil y Actos Mal Intencionados de Terceros, incluido Terrorismo, la cual se podrá sublimitar.

La UNIVERSIDAD DISTRITAL requiere la presentación de ofertas con las condiciones, coberturas y límites que se establecen, las cuales se consideran requisito mínimo, por ello no son objeto de asignación de puntaje y el no otorgamiento de alguna de ellas o de la totalidad de las mismas o si se modifica en su alcance, dará lugar al rechazo de la propuesta de la presente póliza.

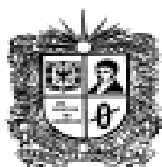
De conformidad con lo anterior, en el caso de no aceptación u ofrecimiento de una o varias condiciones, coberturas, límites y/o cláusulas básicas, los proponentes deberán señalarlo en forma expresa, de lo contrario la UNIVERSIDAD DISTRITAL dará por entendido que las mismas son ofrecidas en los términos y condiciones solicitadas en los presentes pliegos de condiciones.

#### b) Clausulas obligatorias

1. Amparo automático para nuevos bienes sin requisitos de asegurabilidad y sin límite de valor
2. Eliminación de cualquier exigencia que por políticas de suscripción tenga el Oferente para amparar los bienes de la UNIVERSIDAD DISTRITAL.

#### c) Coberturas y cláusulas y Complementarias

Las coberturas y cláusulas complementarias que se detallan no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes y se otorgará el máximo puntaje asignado para cada una de ellas al oferente que las ofrezca, al que las ofrezca en detrimento de la entidad se le otorgará el 50% del puntaje y al que no las ofrezca se calificará con cero (0) puntos.



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Las coberturas y cláusulas complementarias, para las cuales se contemplen sublímites, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca el mayor sublímite establecido y las demás en forma proporcional y descendente.

Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de coberturas y/o cláusulas que indiquen sublímites, frente a propuestas que las otorguen sin sublimitarlas o al 100% del valor demostrado por el asegurado, se considerarán éstas últimas por el 100% del valor asegurado y el oferente con la firma de la propuesta acepta dicho sublímite.

Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de coberturas y/o cláusulas que indiquen términos de días, frente a propuestas que las otorguen sin término, se considerará para éstas últimas la mitad del tiempo de la vigencia ofrecida y el oferente con la firma de la propuesta acepta dicho término.

En los casos en que el proponente no indique límite para las coberturas y/o cláusulas se entenderá que las mismas son ofrecidas por el 100% del valor asegurado o límite asegurado principal.

### **5.8. EVALUACIÓN ECONÓMICA: 500 puntos**

#### **5.8.1 Primas: 250 puntos.**

Se otorgará el mayor puntaje a la propuesta que contemple la menor prima; a los demás se evaluarán en forma inversa proporcional.

#### **5.8.2 Deducible: 250 puntos.**

La oferta que contenga los deducibles más bajos obtendrá, para cada ramo que compone los grupos, los puntajes determinados según la tabla indicada en cada uno de los ramos de seguros que componen los grupos citados en el numeral 1.1 del presente pliego a contratar, definidos en el capítulo 4 Requerimientos Técnicos.

Se evaluará por ramos y posteriormente se realizará la sumatoria y se dividirá por el número de ramos que componen cada grupo, para obtener el puntaje total en deducibles.

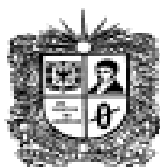
Los proponentes deben presentar oferta sin aplicación de deducible, para el ramo de Automóviles y Responsabilidad Civil Servidores Públicos, en caso contrario se rechazará la propuesta para el ramo respectivo y el grupo.

**NOTA: Se evaluará por ramos sobre un total de 1.000 puntos.**

### **5.9. CRITERIOS DE DESEMPATE.**

En el evento en el que, en igualdad de condiciones; de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, la universidad actuará así:

1. Se preferirá la oferta que ofrezca la mejor propuesta económica (menor precio).
2. De persistir el empate se adjudicará el contrato a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en los aspectos técnicos que otorgan puntaje.



## **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

3. De persistir el empate en las ofertas presentadas, éste se adjudicará mediante un sorteo a realizar el día de la audiencia de recomendación de contratación o de declaratoria de desierta. Este sorteo será reglamentado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y que será definido en el momento previo de la adjudicación.

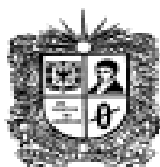
### **CAPÍTULO 6**

#### **DE LA ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA**

##### **6.1. DE LA ADJUDICACIÓN**

El plazo para la adjudicación o declaración de desierto del presente proceso de Convocatoria será de acuerdo con lo determinado en el numeral 1.14 – Cronograma de la convocatoria pública de los presentes pliegos de condiciones.

La adjudicación se efectuará mediante audiencia pública, en la fecha, hora y lugar señalados en el cronograma de la convocatoria y adicionalmente se comunicará oportunamente a los proponentes



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

participantes en el proceso.

**La adjudicación podrá ser PARCIAL entre los grupos pero en ningún caso entre los ramos definidos para el grupo I.**

Dicha audiencia no podrá ser utilizada por los oferentes para revivir el plazo que les otorga la Ley para formular observaciones a los estudios técnicos, económicos y jurídicos elaborados por la UNIVERSIDAD.

En la resolución deberá señalarse el proponente favorecido y el calificado en segundo lugar y podrá adjudicarse el contrato a éste último, en el caso de que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto obtuvo por medios ilegales.

Cualquiera que sea el resultado final del presente proceso de selección (adjudicado o desierto), mediante Resolución motivada, la Universidad publicará por los el mismo, por los medios con anterioridad establecidos en plazos señalados.

La Resolución de Adjudicación no tiene recursos por la vía gubernativa.

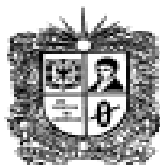
El adjudicatario deberá dentro de los uno (1) día hábil siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación, remitir los documentos necesarios para la elaboración del contrato. Una vez aprobado el contrato por la Oficina Jurídica y suscrito por RECTOR, cuenta con un término máximo de dos (2) días hábiles para suscribirlo y presentar los requisitos de legalización, como son la constitución de la garantía única contractual, el pago de los derechos de timbre y publicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato y/o no presenta los requisitos de legalización dentro del plazo señalado, la Universidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante Resolución motivada, dentro de los quince (15) días siguientes.

### **6.2. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA**

La UNIVERSIDAD declarará desierta la Convocatoria en los siguientes casos:

- a. Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones
- b. Cuando falte voluntad de participación, y
- c. Cuando se presenten causas que impidan la escogencia objetiva de los proponentes.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

## CAPÍTULO 7

### DEL CONTRATO

#### 7.1. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente PLIEGO DE CONDICIONES y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y los PLIEGOS DE CONDICIONES formarán parte integrante del contrato a celebrar.

#### 7.2. TIPO DE CONTRATO

El contrato que se deriven del proceso de selección será un contrato de: **SEGUROS**.

##### 7.2.1 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será, por el término de doce (12) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

#### 7.3. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del contrato y 3 meses más.

#### 7.4. VALOR Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria es hasta por la suma de: TRESCIENTOS SENSENTA MILLONES DE PESOS **(\$360.000.000.00) M/CTE. IVA Incluido**, pagadero de la siguiente manera: "En desarrollo de la disposición contractual a que se refiere el artículo 1066 del Código de Comercio con la modificación introducida por el artículo 81 de la ley 45 de 1990, el oferente deberá indicar el plazo que otorgará para el pago de la prima que no podrá ser inferior a noventa (90) días, contados a partir de la fecha de presentación de las pólizas debidamente perfeccionadas con los respectivos documentos".

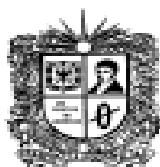
#### 7.5. GARANTÍA ÚNICA

El contratista deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las Obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

##### 7.5.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con la Universidad.





## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

### 7.5.2. CALIDAD DEL SERVICIO

Equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y dieciocho (18) meses más. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato. Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

### 7.6. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato derivados del proceso de selección estará(n) a cargo de la Universidad Distrital a través del Jefe de la División de Recursos Físicos **con el acompañamiento del Corredor de Seguros que la Universidad determine para tal fin**; acorde con el "Manual de Interventoría y Supervisión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas" (Resolución 482 de 2006) así como, con los lineamientos establecidos en el Pliego de Condiciones.

### 7.7 MODIFICACION DE LAS POLIZAS:

Si durante la ejecución del contrato se llegaren a presentar mejores condiciones en el mercado asegurador, tales modificaciones se podrán incorporar por mutuo acuerdo en la póliza. Para tal efecto, se establecerá jurídica y técnicamente la manera de asegurar el equilibrio económico del contrato para ambas partes.

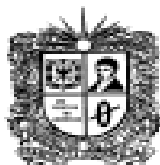
No obstante por la naturaleza jurídica del contrato de seguro (de tracto sucesivo), la Universidad Distrital enfatiza que podrá incluir o excluir bienes, aumentar o disminuir valores asegurados o efectuar cualquier otra modificación que considere necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes.

Así mismo, si dentro de la vigencia de las pólizas se presentan modificaciones en las condiciones legalmente aprobadas que representen un beneficio a favor de la Universidad Distrital, tales modificaciones se considerarán automáticamente incorporadas en el contrato y en las pólizas, siempre y cuando no impliquen incremento en los costos de las primas inicialmente pactadas.

### 7.8. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor de la UNIVERSIDAD multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

Igualmente, se dará aplicación al párrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 del 10 de julio de 2003, que señala: "Será obligación de las entidades estatales incorporar en los contratos que celebren, como obligación Contractual, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema de



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, CONTRALORIA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora”.

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a LA UNIVERSIDAD el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar.

### **7.9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el EN EL CAPITULO V artículos 14 y 15 del acuerdo 08 de 2003.

### **7.10. ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR**

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 53 del 10 de MARZO de 2002 del Concejo de Bogotá D. C., y en el Decreto 093 del 4 de mayo de 2003, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá D. C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla pro-Cultura.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 188 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá D.C. del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor.

### **7.11. PUBLICACIÓN:**

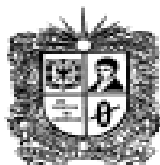
El contrato deberá publicarse en LA GACETA DISTRITAL de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 327 del 28 de febrero de 2002, requisito que se entenderá cumplido con el pago del respectivo derecho. Este gasto será por cuenta del Contratista.

### **7.12. GASTOS:**

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

### **7.13. IMPUESTOS:**

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

### **7.14. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:**

El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de LA UNIVERSIDAD en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato.

### **7.15. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:**

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

### **7.16. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:**

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de la UNIVERSIDAD pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

### **7.17. DOCUMENTOS:**

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- a. Los PLIEGOS DE CONDICIONES de la presente Convocatoria incluidas sus adendas y los demás documentos expedidos por LA UNIVERSIDAD en desarrollo del proceso de Convocatoria mencionado.
- b. La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma.
- c. La Resolución de adjudicación.
- d. Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de la prestación del servicio.
- e. La comunicación escrita de LA UNIVERSIDAD en que declara que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
- f. Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

### **7.18. RÉGIMEN LEGAL:**

El contrato se regirá en general por el Estatuto General de Contratación de la Entidad y normas reglamentarias, además de las disposiciones comerciales, civiles y tributarias pertinentes.

### **7.19. LIQUIDACIÓN:**

Terminada la ejecución del contrato el Interventor de la UNIVERSIDAD, proyectará su liquidación dentro de los tres meses siguientes a la finalización del contrato.



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

### 7.20. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

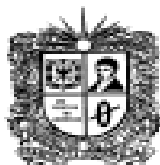
**NOTA:** La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma ejecución y liquidación del contrato estará a cargo y responsabilidad del contratista.

### 7.21. AFILIACIONES DEL PERSONAL

El contratista deberá tener afiliado el personal que destinará para la prestación del servicio a la UNIVERSIDAD, a las siguientes Entidades, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

- Entidad Promotora de Salud EPS
- Fondo de Pensiones
- Fondo de Cesantías
- Administradora de Riesgos Profesionales A.R.P.
- Caja de Compensación Familiar

**NOTA:** El contratista es responsable de todas las obligaciones que se genere con el personal que utilice para el cumplimiento del objeto contractual. La universidad no es responsable por situaciones originadas entre el contratista y el personal que contrate para el cumplimiento contractual.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No 011 DE 2011**

**ANEXO NO. 1.**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

Bogotá, D. C., \_\_\_de\_\_\_de 2011

Señores

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Ciudad

Nosotros los suscritos: \_\_\_\_\_ de acuerdo con el Pliego de Condiciones presentamos propuesta formal para la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 011 de 2011 y en caso de que nos sea aceptada por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la propuesta presentada y de los PLIEGOS DE CONDICIONES.

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general y demás documentos de la Convocatoria y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato, en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones.

Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

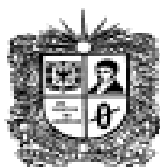
Que acatamos y aceptamos el contenido de las adendas realizadas en el presente proceso.

Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ (\_\_\_) folios debidamente numerados.

Que el Valor Total de nuestra propuesta (Incluido IVA) es por un monto de \_\_\_\_\_ (\$\_\_\_\_\_), el cual se encuentra en el anexo No. 3 Propuesta Económica.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

1. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la UNIVERSIDAD cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
2. Que la Compañía que represento cumple con los requisitos de Patrimonio Técnico Saneado, dispuestos en el decreto 191 de 1998.
3. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. (Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta.)

3. Que cumplimos con lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002.
4. Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria , ni hemos sido sancionados dentro de dicho término por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales por ningún contratante particular ni por autoridades administrativas en condición de terceros. (NOTA: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, para estos efectos, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) o se le ha hecho efectivo cualquiera de los amparos de la Garantía Única, por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hechos efectivos los amparos.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

NIT : \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C. C. No. : \_\_\_\_\_ De : \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE Y CALIDAD DE QUIEN FIRMA: \_\_\_\_\_



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA No 011 DE 2011

ANEXO NO. 2.

MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL  
(Según sea el caso)

\_\_\_\_\_, identificado con la C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y vecino de \_\_\_\_\_, obrando en representación de la sociedad \_\_\_\_\_, domiciliado en la ciudad de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y vecino de \_\_\_\_\_, obrando en representación de la sociedad \_\_\_\_\_, domiciliada en la ciudad de \_\_\_\_\_, hemos decidido conformar una (Unión Temporal o Consorcio) en los Términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar oferta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en relación con la \_\_\_\_\_ de acuerdo con la descripción y especificaciones contenidas en el presente documento de PLIEGOS DE CONDICIONES. CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será: (según convenio entre los miembros) del \_\_\_\_\_% para % \_\_\_\_\_ y del \_\_\_\_\_% para \_\_\_\_\_.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) y (Integrante) responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto contratado.

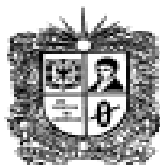
CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de \_\_\_\_\_ como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: la duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y un año más.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se registrarán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de ----- en la ciudad de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_ Nombre, Identificación, persona jurídica que representa \_\_\_\_\_.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA No 011 DE 2011**

**ANEXO 3.  
PROPUESTA ECONOMICA**

La Universidad informa que el diligenciamiento de este anexo, cuadro de la propuesta económica es obligatorio. Solo se calificarán las ofertas económicas de los oferentes que hayan sido admitidos en la evaluación jurídica, financiera, de experiencia y técnica.

<b>Grupo Asegurado</b>	<b>Valor Asegurado</b>	<b>Ramo</b>	<b>Tasa</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Prima Neta</b>	<b>IVA</b>	<b>VALOR TOTAL</b>

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

NIT : \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C. C. No. : \_\_\_\_\_ De : \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE Y CALIDAD DE QUIEN FIRMA: \_\_\_\_\_





UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA No 011 DE 2011

ANEXO 4.

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_ debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ de conformidad con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, me permito certificar que he auditado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, con el propósito de verificar el pago efectuado por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para lo cual, me permito certificar el pago de los siguientes aportes, los cuales forman parte de dichos estados financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados desde el mes de \_\_\_\_\_ de 2009. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

APORTE PARAFISCAL	INDIQUE LOS SEIS ULTIMOS MESES A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO					
MESES™						
Sistema de Seguridad Social:						
Salud						
Riesgos Profesionales						
Pensiones						
Aportes Parafiscales:						
Cajas de Compensación Familiar						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA						

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA

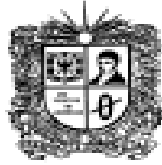
**Nota:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2011

FIRMA \_\_\_\_\_  
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_  
REVISOR FISCAL \_\_\_\_\_  
No. TARJETA PROFESIONAL \_\_\_\_\_  
(Para el Revisor Fiscal) \_\_\_\_\_



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA No 011 DE 2011  
ANEXO NO. 5  
PACTO POR LA TRANSPARENCIA**

**PARA RECUPERAR LA CONFIANZA PUBLICA Y EL COMPROMISO CON LA ETICA DE LO PUBLICO.**

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICION), quien obra en .... (1- ...SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCION Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- ... NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PACTO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PACTO POR LA TRANSPARENCIA**

**PARA RECUPERAR LA CONFIANZA PUBLICA Y EL COMPROMISO CON LA ETICA DE LO PUBLICO.**

**LA UNIVERSIDAD SE COMPROMETE**

Dentro del ámbito de su autonomía a adelantar las acciones que sean necesarias para avanzar en la lucha contra la corrupción.

Adoptar las políticas éticas de probidad en materia de contratación, procurando el buen uso de los recursos públicos y estimulando la sana competencia de las personas y empresas que deseen contratar con la Universidad.

Garantizar el estricto cumplimiento de los postulados y principios constitucionales y legales de la Función administrativa que aseguren a quienes deseen contratar con la Universidad, la transparencia, la eficiencia.

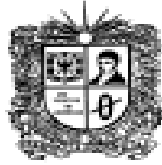
Garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo de la contratación que adelante en todas sus dependencias.

A trabajar conjuntamente con el sector privado, organismos de control y ciudadanía para evitar que dentro de la contratación se presenten prácticas que atentan contra la libre competencia y a decir entre todos:

No al monopolio de contratistas.

No a pliegos o términos de referencia amarrados.

No a presiones políticas en la adjudicación de contratos.



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

No al fraccionamiento de contratos.

Si a la Transparencia.

Si a la eficiencia.

Si al Cumplimiento de los requisitos de ley.

Si al Control ciudadano.

Si al autocontrol.

### **LOS PROPONENTES SE COMPROMETEN A:**

Apoyar a la Universidad en la Lucha por la transparencia y contra la corrupción.

Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación y las cláusulas que rigen los contratos.

Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal - SICE- de la Contraloría General de la República y el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.

Colaborar con la Universidad en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.

Denunciar las situaciones de corrupción que puedan presentarse en los mismos para garantizar la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales, que adelante la Universidad.

Dar a conocer a la Universidad las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.

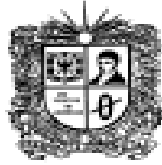
### **LOS CONTRATISTAS SELECCIONADOS SE COMPROMETEN A:**

Cumplir de manera eficiente y oportuna los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta y las obligaciones contractuales evitando dilaciones que originen sobrecostos injustificados.

Participar teniendo en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público a contratar, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o proponer plazos o términos que no puedan ser cumplidos.

Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.

A procurar el buen uso de los recursos públicos, advirtiendo los riesgos que puedan presentarse en el proceso contractual.



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

A no participar en procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.

A suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos y no participar en proceso contractuales cuando no cuenten con las reales capacidades técnicas y financieras.

Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.

A Informar cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra interés colectivo, ni perjudiquen al erario.

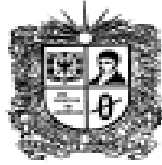
Cumplir con las condiciones y plazos de ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS).

Firma

C. C.

**NOTA: SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.**



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONVOCATORIA PÚBLICA No 011 DE 2011**

**ANEXO NO. 6  
CERTIFICACIONES EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

<b>OBJETO</b>	<b>FECHA INICIO Y FECHA DE TERMINACIÓN</b>	<b>ENTIDAD CONTRATANTE</b>	<b>(%) DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>VALOR</b>

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

NIT : \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C. C. No. : \_\_\_\_\_ De : \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE Y CALIDAD DE QUIEN FIRMA: \_\_\_\_\_